



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: NAVEGACIÓN, TRANSPORTE
MARÍTIMO Y ACTIVIDADES PESQUERAS**

Código: MAP234_3

NIVEL: 3

GUÍAS DE EVIDENCIA DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

**(DOCUMENTO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE
PERSONAL ASESOR Y EVALUADOR)**





ÍNDICE GENERAL ABREVIADO

1. Presentación de la Guía	4
2. Criterios generales para la utilización de las Guías de Evidencia	5
3. Guía de Evidencia de la UC0747_3: Planificar y gestionar la administración del buque para el transporte y la pesca	7
4. Guía de Evidencia de la UC0748_3: Planificar y dirigir las maniobras del buque y determinar la estabilidad y el asiento	27
5. Guía de Evidencia de la UC0749_3: Planificar y dirigir la navegación	45
6. Guía de Evidencia de la UC0750_3: Planificar y dirigir las operaciones extractivas, de producción y conservación de la pesca	61
7. Guía de Evidencia de la UC0751_3: Planificar y controlar las situaciones de emergencia	81
8. Guía de Evidencia de la UC0752_3: Organizar y aplicar la asistencia sanitaria reconociendo los cuadros médicos que se presenten	99
9. Guía de Evidencia de la UC0753_2: Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente en actividades marítimo-pesqueras	113
10. Glosario de términos utilizado en Navegación, transporte marítimo y actividades pesqueras	127



1. PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

Las Guías de Evidencia de las Unidades de Competencia, en su calidad de instrumentos de apoyo a la evaluación, se han elaborado con una estructura sencilla y un contenido adecuado a las finalidades a que deben contribuir, como son las de optimizar el procedimiento de evaluación, y coadyuvar al logro de los niveles requeridos en cuanto a validez, fiabilidad y homogeneidad, tanto en el desarrollo de los procesos como en los resultados mismos de la evaluación.

Para ello, la elaboración de las Guías parte del referente de evaluación constituido por la Unidad de Competencia considerada (en adelante UC), si bien explicitando de otra manera sus elementos estructurales, en el convencimiento de que así se facilita la labor específica del personal asesor y evaluador. Hay que advertir que, en todo caso, se parte de un análisis previo y contextualización de la UC para llegar, mediante la aplicación de la correspondiente metodología, a la concreción de los citados elementos estructurales.

En la línea señalada, se han desglosado las competencias profesionales de la UC en competencias técnicas y sociales.

Las competencias técnicas aparecen desglosadas en el **saber hacer** y en el **saber**; y las sociales en el **saber estar**. Este conjunto de “saberes” constituyen las tres dimensiones más simples y clásicas de la competencia profesional.

La dimensión relacionada con el **saber hacer** aparece explicitada en forma de actividades profesionales que subyacen en las realizaciones profesionales (RPs) y criterios de realización (CRs).

Conviene destacar que la expresión formal de las actividades profesionales se ha realizado mediante un lenguaje similar al empleado por las y los trabajadores y el empresariado, de aquí su ventaja a la hora de desarrollar autoevaluaciones, o solicitar información complementaria a las empresas.

La dimensión de la competencia relacionada con el saber, comprende el conjunto de conocimientos de carácter técnico sobre conceptos y procedimientos, se ha extraído del módulo formativo correspondiente a cada UC, si bien se ha reorganizado para su mejor utilidad, asociando a cada una de las actividades profesionales principales aquellos saberes que las soportan y, en su caso, creando un bloque transversal a todas ellas.

En cuanto a la dimensión de la competencia relacionada con el saber estar, se han extraído, caso de existir, de las correspondientes RPs y CRs de la UC, en forma de capacidades de tipo actitudinal.



Por último indicar que, del análisis previo de la UC y de su contexto profesional, se ha determinado el **contexto crítico** para la evaluación, cuya propiedad fundamental radica en que, vertido en las situaciones profesionales de evaluación, permite obtener resultados en la evaluación razonablemente transferibles a todas las situaciones profesionales que se pueden dar en el contexto profesional de la UC. Precisamente por esta importante propiedad, el contexto que subyace en las situaciones profesionales de evaluación se ha considerado también en la fase de asesoramiento, lográndose así una economía de recursos humanos, materiales y económicos en la evaluación de cada candidatura.

2. CRITERIOS GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE EVIDENCIA

La estructura y contenido de esta “Guía de Evidencia de Competencia Profesional” (en adelante GEC) se basa en los siguientes criterios generales que deben tener en cuenta las Comisiones de Evaluación, el personal evaluador y el asesor.

Primero.- Si las Comisiones de Evaluación deciden la aplicación de un método de evaluación mediante observación en el puesto de trabajo, el referente de evaluación que se utilice para valorar las evidencias de competencia generadas por las candidatas y candidatos, serán las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC de que se trate, en el contexto profesional que establece el apartado 1.2. de la correspondiente GEC.

Segundo.- Si la Comisión de Evaluación apreciara la imposibilidad de aplicar la observación en el puesto de trabajo, esta GEC establece un marco flexible de evaluación –**las situaciones profesionales de evaluación**– para que ésta pueda realizarse en una situación de trabajo simulada, si así se decide por la citada Comisión. En este caso, para valorar las evidencias de competencia profesional generadas por las candidatas y candidatos, se utilizarán los **criterios de evaluación** del apartado 1.2. de la correspondiente GEC, formados por “criterios de mérito”; “indicadores”; “escalas de desempeño competente” y ponderaciones que subyacen en las mismas. Conviene señalar que los citados criterios de evaluación se extraen del análisis de las RPs y CRs de la UC de que se trate. Hay que destacar que la utilización de situaciones profesionales de evaluación (de las que las Comisiones de Evaluación podrán derivar **pruebas profesionales**), con sus criterios de evaluación asociados, incrementan la validez y fiabilidad en la inferencia de competencia profesional.

Tercero.- Sin perjuicio de lo anterior, la GEC contiene también otros referentes –**las especificaciones de evaluación relacionadas con las**



dimensiones de la competencia- que permiten valorar las evidencias indirectas que aporten las candidatas y candidatos mediante su historial profesional y formativo, entre otros, así como para orientar la aplicación de otros métodos de obtención de nuevas evidencias, mediante entrevista profesional estructurada, pruebas de conocimientos, entre otras.

A modo de conclusión, puede decirse que la aplicación de los tres criterios generales anteriormente descritos, persigue la finalidad de contribuir al rigor técnico, validez, fiabilidad y homogeneidad en los resultados de la evaluación y, en definitiva, a su calidad, lo cual redundará en la mejor consideración social de las acreditaciones oficiales que se otorguen y, por tanto, en beneficio de las trabajadoras y trabajadores cuyas competencias profesionales se vean acreditadas.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0747_3: Planificar y gestionar la administración del buque para el transporte y la pesca”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: NAVEGACIÓN,
TRANSPORTE MARÍTIMO Y ACTIVIDADES PESQUERAS**

Código: MAP234_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0747_3: Planificar y gestionar la administración del buque para el transporte y la pesca.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la planificación y gestión de la administración del buque para el transporte y la pesca, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. Planificar la toma de provisiones y pertrechos según las necesidades, con el fin de alistar el buque para una salida segura a la mar, siguiendo los procedimientos previamente establecidos.***



- 1.1 Calcular las necesidades de provisiones y pertrechos con antelación suficiente, en función de las existencias a bordo y de las circunstancias de la marea o viaje, para alistar el buque a la mar.
 - 1.2 Almacenar las provisiones y pertrechos, estibándolas en gambuzas y paños según sus características y propiedades, con el fin de evitar daños y deterioros.
 - 1.3 Efectuar la toma de consumos del buque (agua, aceite, combustible, entre otros) preservando la seguridad y evitando la contaminación del mar.
 - 1.4 Registrar las provisiones y pertrechos embarcados según sus características, con el fin de identificar en todo momento las existencias y necesidades futuras.
- Desarrollar las actividades siguiendo los procedimientos previamente establecidos.

2. Programar las actividades del viaje o la marea para un transporte y estiba seguros siguiendo los criterios normativos, cumpliendo la legalidad vigente y según criterios contractuales para la explotación del buque.

- 2.1 Recepcionar la carga atendiendo a las condiciones del contrato de fletamento para un transporte y estiba seguros.
 - 2.2 Embarcar la carga siguiendo las condiciones del contrato de fletamento y para un transporte y estiba seguros.
 - 2.3 Verificar las condiciones establecidas en la póliza de seguro, para evitar perjuicios con relación a pérdidas o daños.
 - 2.4 Expedir el conocimiento de embarque, entregándolo al cargador para asegurar su recepción a bordo y posibilitar su transmisión o endoso.
 - 2.5 Calcular la velocidad y derrota del barco, según criterios náuticos y jurídicos con el fin de preservar la seguridad de la navegación y cumplir con las condiciones legales y contractuales de la póliza de fletamento.
- Desarrollar las actividades siguiendo los criterios establecidos por la normativa vigente para un transporte y estiba seguros.
- Desarrollar las actividades según criterios contractuales establecidos.

3. Organizar las actividades administrativas y laborales, para efectuar el despacho del barco conforme a criterios técnicos y cumpliendo la normativa vigente.

- 3.1 Verificar el enrole de la tripulación para posibilitar la formalización del embarque por la Autoridad Marítima con la antelación suficiente.
- 3.2 Formalizar la declaración de sanidad según criterios normativos nacionales e internacionales, con el fin de justificar el estado higiénico sanitario del buque y la tripulación.
- 3.3 Complimentar el Documento Único Aduanero, para asegurar un trámite aduanero ágil y rápido.
- 3.4 Verificar la vigencia de los certificados del buque, para posibilitar su despacho a la mar.
- 3.5 Verificar la tripulación mínima fijada por la Autoridad Marítima en relación a la tripulación de a bordo, para preservar su seguridad y la del buque.
- 3.6 Presentar los documentos para tramitar la formalización del despacho del buque a la mar ante la Autoridad Marítima, para posibilitar su despacho.
- 3.7 Contrastar la modalidad de pesca según la licencia de pesca o cambios de actividad autorizados, en función de la pesca a realizar para optimizar el rendimiento del buque.



- 3.8 Seleccionar la modalidad de pesca según la licencia de pesca o cambios de actividad autorizados, en función de la pesca a realizar para optimizar el rendimiento del buque.
- Desarrollar las actividades conforme a los requisitos normativos y criterios técnicos establecidos por la normativa aplicable.

4. Supervisar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional de acuerdo a las actividades a realizar por el buque para garantizar su desarrollo, conforme a las cláusulas de los contratos de explotación, protocolos de actuación y normativa vigente en cada momento.

- 4.1 Solicitar los reconocimientos del buque, planificándolos según la validez de los certificados y los períodos de actividad y descanso, para optimizar el rendimiento.
- 4.2 Formalizar las protestas de mar por avería, naufragio, arribada, abordaje, entre otras, para iniciar el proceso de peritación y liquidación de averías.
- 4.3 Gestionar los trámites relativos a remolques, salvamentos y auxilios marítimos en función de las cláusulas contractuales o normas internacionales o nacionales, para prevenir gastos y daños no justificables.
- 4.4 Verificar la protección física individual de los tripulantes y común del buque según criterios previamente establecidos por manuales y normativa aplicable, para preservar a los mismos de riesgos externos, atentados, robos y polizonaje, entre otros.
- 4.5 Cumplimentar las listas de control de actividades del buque especificadas en el manual de desarrollo del Código ISM (International Safety Management), para preservar la seguridad de la navegación y de la vida humana en la mar.
- Desarrollar las actividades atendiendo a los plazos y formas establecidos en las cláusulas de los acuerdos contractuales o en la normativa nacional o internacional y según criterios previamente establecidos por la normativa vigente aplicable.
 - Desarrollar las actividades según protocolos establecidos por la compañía armadora y los manuales.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC0747_3: Planificar y gestionar la administración del buque para el transporte y la pesca. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Planificación de la toma de provisiones y pertrechos según las necesidades, con el fin de alistar el buque para una salida segura a la mar.

- Operaciones de suministro a los buques.
 - Aprovisionamiento de suministros al amparo de la Ley de Régimen Económico y Prestación de Servicios en puertos de Interés General.
 - Previsión de provisiones y pertrechos.



- Almacenamiento y segregación de alimentos.
- Rúbrica y control del libro registro de hidrocarburos MARPOL.

2. Programación de las actividades del viaje o la marea para un transporte y estiba seguros.

- El transporte de mercancías por mar.
 - Aplicación de la normativa nacional, comunitaria e internacional, así como de los usos y costumbres internacionales en la materia (cláusulas CIF, FOB, entre otras).
 - Determinación de la actuación del capitán, el gestor naval o el consignatario, entre otros, en relación al comercio marítimo.
- El seguro marítimo.
 - Determinación de la cobertura ofrecida por las pólizas más usuales en la materia (con especial referencia a las pólizas inglesas), tales como la póliza de cascos, la de facultades, la de flete, beneficio esperado, entre otras, así como de las cláusulas más usuales de cada una de ellas.
 - Determinación de la cobertura ofrecida por el seguro de buques pesqueros, con especial referencia a la póliza IFV del Instituto de Aseguradores de Londres.
 - Indicación de los supuestos en que el naviero puede limitar su responsabilidad por daños a la carga o a terceros.

3. Organización de las actividades administrativas y laborales, para efectuar el despacho del barco.

- Despacho de buques.
 - Determinación de los requisitos y condiciones que para el despacho establece la Orden de 18 de enero de 2000 por la que se aprueba el reglamento sobre despacho de buques.
 - Elaboración del nuevo modelo de rol para buques de pesca establecido por resolución de 29 de febrero de 2008, de la Dirección General de la Marina Mercante.
 - Indicación de las menciones que respecto de los tripulantes deben figurar en la Libreta Marítima, así como del procedimiento para efectuar las inscripciones.
 - Tramitación para conseguir la inscripción de un buque en el Registro Administrativo o de Matrícula, así como para la modificación de sus asientos.
 - Elaboración de la declaración general, lista de tripulantes, lista de pasajeros, entre otras, conforme a los modelos uniformes establecidos por el convenio FAL/OMI.
- Normativa reguladora de la actividad pesquera.
 - Determinación de las infracciones y sanciones que en materia de pesca marítima establece la Ley de Pesca Marítima del Estado.
 - Tramitación del Diario de a bordo de las Comunidades Europeas y la Declaración de Desembarco/Transbordo, conforme a los reglamentos comunitarios de aplicación.
 - Determinación de la gestión comunitaria del esfuerzo pesquero en aguas comunitarias, internacionales y de terceros países.

4. Supervisión del cumplimiento de la normativa nacional e internacional de acuerdo a las actividades a realizar por el buque para garantizar su desarrollo.

- Salvamento marítimo.



- Determinación de las anotaciones y protestas que se deben efectuar ante supuestos de salvamento, hallazgos o remolques en la mar.
- Toma en consideración de las consecuencias de que una asistencia sea considerada salvamento o no, así como de que se aplique el Convenio Internacional de 1989 o el contrato uniforme de salvamento marítimo “no cure no pay” del Lloyd,s.
- Actuación ante la tramitación de un expediente de salvamento o hallazgo en aplicación de la Ley 60/1962 sobre remolques, hallazgos, extracciones, auxilio y salvamento en la mar.
- Aplicación de las tarifas de SASEMAR por remolques que no tengan la consideración de salvamento.
- Aplicación de los manuales MERSAR e IMOSAR.
- Reconocimiento y certificación del buque.
 - Solicitud de reconocimientos para renovación o mantenimiento de certificados en función de los plazos y del tipo de reconocimiento de que se trate.
 - Anotación de asientos de carácter mercantil en la hoja de inscripción del buque en el Registro de Bienes Muebles.
- Seguridad del buque y protección del medio marino.
 - Comunicaciones y obligaciones del oficial de protección marítima en relación con otras autoridades, con los tripulantes y según el nivel de protección con el que se opere.
 - Aplicación de los anexos MARPOL en función del tipo de residuo generado.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Aplicación de las prescripciones recogidas en los anexos MARPOL en función del tipo de residuo generado y cumplimentación de documentos derivados tales como el libro registro de hidrocarburos o la declaración de residuos, entre otros.
- Aplicación de las prescripciones recogidas en el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS) y los Códigos de él derivados, así como en la normativa aplicable en materia de seguridad de buques pesqueros.
- Aplicación de las prescripciones recogidas en el Convenio Internacional para la Formación, Titulación y Guardia de la Gente del Mar (STCW).

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa y/o el superior deberá :

- 1.1 Respetar y cumplir los procedimientos y normas internas de la empresa.
- 1.2 Colaborar activamente con su superior, avisando puntualmente de las incidencias.
- 1.3 Cumplir el plan de trabajo encomendado por su superior.
- 1.4 Comunicarse eficazmente con su superior.

2. En relación al trato personal con las administraciones deberá :

- 2.1 Comunicarse de manera asertiva y empática con un lenguaje directo y respetuoso.



- 2.2 Comunicarse eficazmente, de forma clara y concisa, con las personas adecuadas en cada momento.
- 2.3 Saber escuchar mejoras y dificultades valorando las aportaciones realizadas.

3. En relación con los demás tripulantes deberá:

- 3.1 Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los tripulantes.
- 3.2 Participar y colaborar activamente en el trabajo en equipo.
- 3.3 Respetar el trabajo de los tripulantes.
- 3.4 Comunicarse eficazmente con los tripulantes en cada momento, de forma respetuosa y participativa, ayudándolos a desplegar todas sus aptitudes a través de la motivación.

4. En relación con su actividad profesional deberá :

- 4.1 Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de las tareas establecidas.
- 4.2 Mostrar interés por la organización administrativa y sus procesos.
- 4.3 Ser riguroso en el cumplimiento de los plazos establecidos en las gestiones a realizar.
- 4.4 Demostrar meticulosidad en cuanto a la resolución total de una gestión o asunto hasta el final y en todas las áreas que envuelva.
- 4.5 Mostrar interés por aprender y mejorar en su trabajo.
- 4.6 Valorar la importancia de ser riguroso en la aportación de los datos exigidos por las administraciones o autoridades competentes como forma de contribuir a una gestión sostenible de la actividad pesquera.
- 4.7 Mostrar flexibilidad para adaptarse a los cambios en los trámites administrativos y en los normativos.
- 4.8 Actuar en el trabajo de forma eficiente bajo situaciones de presión o estrés.
- 4.9 Transmitir diligentemente la información generada en sus actuaciones

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la "UC0747_3: Planificar y gestionar la administración del buque para el transporte y la pesca", se tiene 1 situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:



1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional de evaluación la persona candidata demostrará la competencia requerida para efectuar la planificación y gestión de la administración del buque para el transporte y la pesca cumpliendo la normativa vigente. Esta situación profesional comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Planificar la toma de provisiones y pertrechos en función de las circunstancias del viaje o marea.
2. Programar las actividades del viaje o marea cumpliendo las condiciones del contrato de fletamento.
3. Programar el despacho del buque conforme a la normativa nacional e internacional aplicable.
4. Planificar y solicitar los reconocimientos del buque y sus elementos en función del período de validez de los certificados y de la actividad del buque.
5. Formalizar las protestas de mar, gestionar los trámites relativos a remolques y salvamentos efectuados y elaborar una declaración de protección marítima en función del nivel de riesgo con el que opere el buque o el puerto.

Condiciones adicionales:

- Se asignará un período para cada actividad en función del tiempo empleado por un profesional, para que la persona a evaluar trabaje en condiciones de estrés profesional.
- Se dispondrá de la documentación específica requerida por la situación profesional de evaluación y de la documentación completa de un buque con certificados, títulos y contratos.
- Se podrá comprobar la respuesta a contingencias tales como la salida del buque en día u hora inhábil, entre otras.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.



b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Planificación de la toma de provisiones y pertrechos (arranchado).</i>	<ul style="list-style-type: none">- Planificación del avituallamiento.- Recepción de provisiones, pertrechos y combustibles.- Estiba de provisiones, pertrechos y combustibles.- Toma de consumos (criterios Convenio MARPOL) <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Programación del viaje o marea, cumpliendo las condiciones del contrato de fletamento.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Expedición de los conocimientos de embarque una vez recibida a bordo la carga.- Puesta a disposición del buque en periodo establecido.- Embarque de la carga a bordo y supervisión de su estiba.- Verificación de las condiciones establecidas en la póliza de seguro. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Despacho del buque conforme a la normativa nacional e internacional aplicable.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Cumplimentación del rol de despacho y dotación.- Cumplimentación de la documentación FAL-OMI para facilitar el tráfico marítimo internacional.- Verificación de la vigencia de los certificados del buque, tripulación mínima de seguridad y licencia de pesca.- Verificación del documento único aduanero y cumplimentación, en su caso, de la declaración marítima de sanidad. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Planificación y solicitud de reconocimientos del buque.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Planificación de reconocimientos en función del período de vigencia de los certificados.- Solicitud de los reconocimientos a los organismos competentes dentro de los plazos de vigencia de los certificados y teniendo en cuenta los períodos de inactividad del buque.



	<p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p>
<p><i>Formalización de las protestas de mar y gestión de los trámites relativos a remolques y salvamentos marítimos, y elaboración de una declaración de protección marítima.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Formalización de las protestas de mar conforme a requisitos establecidos y ante la autoridad competente para su recepción.- Gestión de los remolques o salvamentos conforme a las cláusulas contractuales o la normativa aplicable.- Elaboración de una declaración de protección marítima (por parte del capitán o patrón u oficial de protección del buque.) <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala E</i></p>

Escala A

5	<i>Arrancha el buque planificando el avituallamiento para el viaje y/o marea en función de las necesidades de los mismos, recepciona provisiones, pertrechos y combustibles verificando las características y propiedades de los mismos, controla su almacenamiento y estiba a son de mar en la forma y lugares establecidos atendiendo a sus características, efectuando la toma de consumos conforme a los criterios MARPOL.</i>
4	<i>Arrancha el buque planificando el avituallamiento para el viaje y/o marea en función de las necesidades de los mismos, recepciona provisiones, pertrechos y combustibles sin verificar las características y propiedades de los mismos, controla su almacenamiento y estiba a son de mar en la forma y lugares establecidos, efectuando la toma de consumos conforme a los criterios MARPOL.</i>
3	<i>Arrancha el buque planificando el avituallamiento para el viaje y/o marea en función de las necesidades de los mismos, recepciona provisiones, pertrechos y combustibles sin verificar las características y propiedades de los mismos, no controla su almacenamiento y estiba a son de mar en la forma y lugares establecidos, efectuando la toma de consumos conforme a los criterios MARPOL.</i>
2	<i>Arrancha el buque planificando el avituallamiento para el viaje y/o marea sin tener en cuenta las necesidades de los mismos, recepciona provisiones, pertrechos y combustibles sin verificar las características y propiedades de los mismos, no controla su almacenamiento y estiba a son de mar en la forma y lugares establecidos, efectuando la toma de consumos conforme a los criterios MARPOL.</i>
1	<i>Arrancha el buque planificando el avituallamiento para el viaje y/o marea sin tener en cuenta las necesidades de los mismos, recepciona provisiones, pertrechos y combustibles sin verificar las características y propiedades de los mismos, no controla su almacenamiento y estiba a son de mar en la forma y lugares establecidos, efectuando la toma de consumos no siguiendo los criterios MARPOL.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>La puesta a disposición del buque se efectúa dentro del plazo y las condiciones establecidas en el contrato de fletamento, dándose aviso de alistamiento a los cargadores, procediendo a su embarque a bordo conforme a las cláusulas contractuales y supervisando su estiba y estado aparente para expedir los conocimientos de embarque y verificar las condiciones establecidas en el contrato de seguro.</i>
4	<i>La puesta a disposición del buque se efectúa dentro del plazo y las condiciones establecidas en el contrato de fletamento, dándose aviso de alistamiento a los cargadores, procediendo a su embarque a bordo conforme a las cláusulas contractuales y supervisando su estiba y estado aparente para expedir los conocimientos de embarque, pero no verifica las condiciones establecidas en el contrato de seguro.</i>
3	<i>La puesta a disposición del buque se efectúa dentro del plazo y las condiciones establecidas en el contrato de fletamento, no dándose aviso de alistamiento a los cargadores, procediendo a su embarque a bordo conforme a las cláusulas contractuales y supervisando su estiba y estado aparente para expedir los conocimientos de embarque y sin verificar las condiciones establecidas en el contrato de seguro.</i>
2	<i>La puesta a disposición del buque se efectúa dentro del plazo y las condiciones establecidas en el contrato de fletamento, no dándose aviso de alistamiento a los cargadores, procediendo a su embarque a bordo conforme a las cláusulas contractuales y supervisando su estiba pero no su estado aparente para expedir los conocimientos de embarque y sin verificar las condiciones establecidas en el contrato de seguro.</i>
1	<i>La puesta a disposición del buque se efectúa dentro del plazo y las condiciones establecidas en el contrato de fletamento, no dándose aviso de alistamiento a los cargadores, procediendo a su embarque a bordo conforme a las cláusulas contractuales no supervisando su estiba ni su estado aparente para expedir los conocimientos de embarque y sin verificar las condiciones establecidas en el contrato de seguro.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<i>Despacha el buque custodiando y cumplimentando el rol y la documentación contemplada en el Convenio FAL-OMI, verificando la vigencia y condiciones de la licencia de pesca, así como de los certificados del buque y tripulación mínima de seguridad, cumplimentando, en su caso, la declaración marítima de sanidad y supervisando el documento único aduanero.</i>
4	<i>Despacha el buque custodiando y cumplimentando el rol y la documentación contemplada en el Convenio FAL-OMI, aunque comete errores no susceptibles de infracción grave, tales como errores en los encabezamientos, datos del buque y armador entre otros, verificando la vigencia y condiciones de la licencia de pesca, así como de los certificados del buque y tripulación mínima de seguridad, cumplimentando, en su caso, la declaración marítima de sanidad y supervisando el documento único aduanero.</i>
3	<i>Despacha el buque custodiando y cumplimentando el rol y la documentación contemplada en el Convenio FAL-OMI, aunque comete errores susceptibles de infracción grave, tales como errores en la relación de tripulantes y/o pasajeros o en las cantidades de la declaración de residuos entre otros, verificando la vigencia y condiciones de la licencia de pesca, así como de los certificados del buque y tripulación mínima de seguridad, cumplimentando, en su caso, la declaración marítima de sanidad y no supervisando el documento único aduanero.</i>
2	<i>Despacha el buque custodiando y cumplimentando el rol y la documentación contemplada en el Convenio FAL-OMI, aunque comete errores susceptibles de infracción grave, tales como errores en la relación de tripulantes y/o pasajeros o en las cantidades de la declaración de residuos entre otros, no verificando la vigencia y condiciones de la licencia de pesca, aunque sí la de los certificados del buque y tripulación mínima de seguridad, no cumplimentando, en su caso, la declaración marítima de sanidad ni supervisando el documento único aduanero.</i>
1	<i>Despacha el buque custodiando y cumplimentando el rol y la documentación contemplada en el Convenio FAL-OMI, aunque comete errores susceptibles de infracción grave, tales como errores en la relación de tripulantes y/o pasajeros o en las cantidades de la declaración de residuos entre otros, no verificando la vigencia y condiciones de la licencia de pesca ni la de los certificados del buque y tripulación mínima de seguridad, no cumplimentando, en su caso, la declaración marítima de sanidad ni supervisando el documento único aduanero.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala D

5	<i>Planifica los reconocimientos en función del período de vigencia de los certificados y solicita los reconocimientos con la suficiente antelación respecto de su vencimiento y teniendo en cuenta los períodos de inactividad del buque.</i>
4	<i>Planifica los reconocimientos en función del período de vigencia de los certificados y solicita los reconocimientos dentro del período de prórroga de los mismos, teniendo en cuenta los períodos de inactividad del buque.</i>
3	<i>Planifica los reconocimientos en función del período de vigencia de los certificados y solicita los reconocimientos dentro del período de prórroga de los mismos, no teniendo en cuenta los períodos de inactividad del buque.</i>
2	<i>Planifica los reconocimientos en función del período de vigencia de los certificados pero no los solicita dentro de su período de vigencia ni de prórroga.</i>
1	<i>No planifica ni solicita los reconocimientos dentro del período de vigencia de los certificados.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala E

5	<i>Formaliza la protesta de mar que proceda conforme a los requisitos de plazo y forma establecidos por la normativa aplicable, presentándola ante la autoridad competente aportando la documentación correspondiente y gestiona los trámites relativos a operaciones de remolque y/o salvamento aportando los justificantes en que base sus pretensiones en los plazos y ante los organismos competentes; elaborando la declaración de protección marítima especificando su período de vigencia y el nivel o niveles de protección pertinentes, así como las actividades de protección aplicables.</i>
4	<i>Formaliza la protesta de mar que proceda conforme a los requisitos de plazo y forma establecidos por la normativa aplicable, presentándola ante la autoridad competente con la documentación correspondiente y gestiona los trámites relativos a operaciones de remolque y/o salvamento aportando los justificantes en que base sus pretensiones en los plazos y ante los organismos competentes; elaborando la declaración de protección marítima sin especificar su período de vigencia ni el nivel o niveles de protección pertinentes, aunque si las actividades de protección aplicables.</i>
3	<i>Formaliza la protesta de mar que proceda conforme a los requisitos de plazo y forma establecidos por la normativa aplicable, presentándola ante la autoridad competente sin aportar la documentación correspondiente y gestiona los trámites relativos a operaciones de remolque y/o salvamento aportando los justificantes en que base sus pretensiones en los plazos y ante los organismos competentes; elaborando la declaración de protección marítima sin especificar su período de vigencia ni el nivel o niveles de protección pertinentes, aunque si las actividades de protección aplicables.</i>
2	<i>Formaliza la protesta de mar que proceda sin cumplir los requisitos de plazo y forma establecidos por la normativa aplicable, presentándola ante la autoridad competente sin aportar la documentación correspondiente y gestiona los trámites relativos a operaciones de remolque y/o salvamento sin aportar los justificantes en que base sus pretensiones en los plazos y ante los organismos competentes; elaborando la declaración de protección marítima sin especificar su período de vigencia ni el nivel o niveles de protección pertinentes, aunque si las actividades de protección aplicables.</i>
1	<i>Formaliza la protesta de mar que proceda sin cumplir los requisitos de plazo y forma establecidos por la normativa aplicable, sin presentarla ante la autoridad competente ni aportar la documentación correspondiente y gestiona los trámites relativos a operaciones de remolque y/o salvamento sin aportar los justificantes en que base sus pretensiones en los plazos y ante los organismos competentes; no elaborando la declaración de protección marítima pese a haberle sido solicitada.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



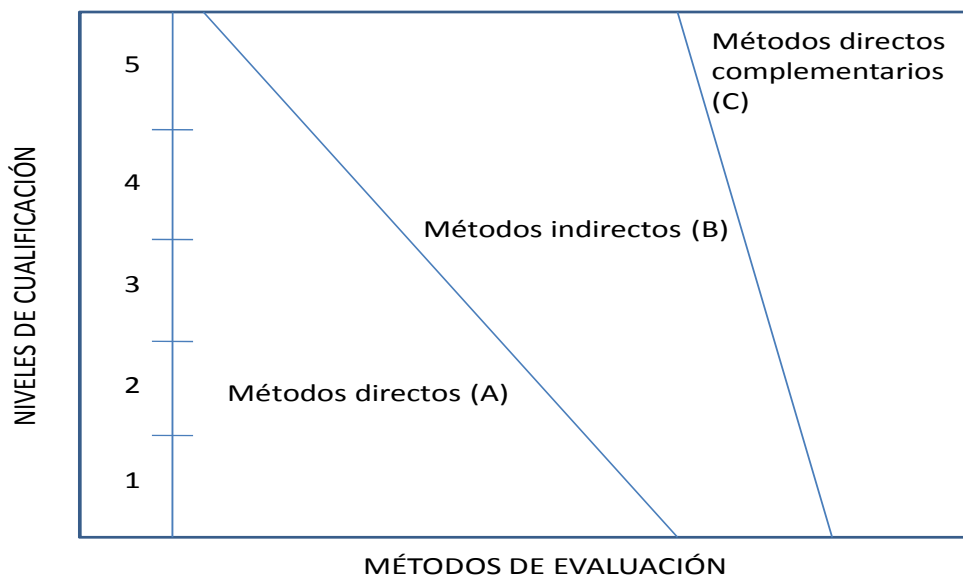
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia la planificación y gestión de la administración del buque para el transporte y la pesca, se le someterá, al menos, a una prueba



profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía uno o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.



Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- g) Se recomienda disponer de la documentación completa y en vigor de un buque, que esté en el censo operativo de buques, así como de los impresos de modelos oficiales para la tramitación de los mismos según la autoridad competente: modelos de certificados, enrole de tripulantes entre otros.
- h) Se recomienda disponer de distintas fuentes para la obtención de información, tales como normativa aplicable, medios informáticos y acceso a Internet.
- i) Se recomienda valorar la dimensión de la competencia sobre respuesta a contingencias o resolución de problemas, presentando por ejemplo una situación problemática de gestión en la que falte algún certificado del buque, la titulación de algún tripulante no sea la adecuada para el cargo a desempeñar en el buque o algún problema acaecido a bordo del buque.





GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0748_3: Planificar y dirigir las maniobras del buque y determinar la estabilidad y el asiento”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: NAVEGACIÓN,
TRANSPORTE MARÍTIMO Y ACTIVIDADES PESQUERAS**

Código: MAP234_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0748_3: Planificar y dirigir las maniobras del buque y determinar la estabilidad y el asiento.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la manipulación de cargas de materiales y productos, utilizando como medio de transporte carretillas elevadoras, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. Supervisar el acondicionamiento de los espacios de carga, previamente al embarque de la misma, para evitar posibles deterioros en las mercancías, siguiendo la normativa internacional aplicable.***



- 1.1. Supervisar las bodegas, verificando que la limpieza y el espacio disponible se ajustan a las necesidades de la carga para evitar el deterioro de la misma.
 - 1.2. Inspeccionar las cámaras de conservación y almacenaje del pescado, verificando sus condiciones higiénicas, para evitar daños por contaminación a las capturas a almacenar.
 - 1.3. Revisar las sentinas de bodegas y las tomas de aspiración, verificando que no se encuentran obstruidas para posibilitar el achique.
 - 1.4. Inspeccionar los manguerotes y extractores de ventilación de los espacios de carga y pañoles, comprobando si su estado corresponde a las necesidades de transporte de las mercancías embarcadas, en orden de mantener la integridad de las mismas.
 - 1.5. Supervisar los tanques de carga verificando su estado, para contener la mercancía a transportar en las condiciones de seguridad requeridas por la carga.
 - 1.6. Examinar los espacios destinados al pasaje comprobando que cumplen con la normativa vigente para el transporte de pasajeros, a fin de mantener las condiciones de seguridad.
- Desarrollar las actividades siguiendo la normativa internacional aplicable.

2. Dirigir la estiba de la carga elaborando el plano de distribución de la misma, siguiendo los criterios de estabilidad establecidos por la OMI, para conseguir la seguridad estructural del buque, su estabilidad y el asiento.

- 2.1. Supervisar el plan de carga comprobando la distribución de las mercancías a embarcar, a fin de conseguir el asiento, la estabilidad y evitar deterioros en la carga.
 - 2.2. Planificar el embarque, estiba y consumo del combustible, provisiones y pertrechos, en función de las necesidades del viaje o marea, con objeto de cumplir los criterios de estabilidad estática y dinámica establecidos.
 - 2.3. Supervisar las operaciones de estiba de la carga o del pescado en bodegas, cubiertas, tanques o cámaras, verificando el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el plan de carga, a fin de garantizar la estabilidad y conseguir el asiento deseado.
 - 2.4. Evaluar los efectos de las carenas líquidas, los trincajes, el pasaje, la estiba del pescado sobre cubierta, siguiendo criterios de seguridad, para valorar su incidencia sobre la estabilidad y flotabilidad y cumplir con las disposiciones sobre francobordo y líneas de máxima carga.
 - 2.5. Planificar las operaciones de los medios de carga y descarga, siguiendo criterios de seguridad y observando las indicaciones y limitaciones establecidas para los mismos.
 - 2.6. Calcular de estabilidad asegurándose de que el buque mantiene una flotabilidad y estabilidad positivas, para garantizar su seguridad.
 - 2.7. Analizar las especificaciones relativas a las características de las mercancías, equipos u otros siguiendo las condiciones de seguridad requeridas para su manejo.
- Desarrollar las actividades siguiendo los criterios de estabilidad aplicables establecidos por la OMI.

3. Dirigir la maniobra del buque, tanto en puerto como en la mar, siguiendo la planificación establecida y respetando la normativa internacional para preservar la seguridad del mismo.



- 3.1. Planificar la llegada y maniobra de aproximación a una embarcación o estación de prácticos, rada o esclusa, teniendo en cuenta las características del buque y las condiciones meteorológicas y oceanográficas reinantes, a fin de mantener la seguridad del mismo.
 - 3.2. Dirigir la maniobra de aproximación a una embarcación o estación de prácticos, rada o esclusa, teniendo en cuenta las características del buque y las condiciones meteorológicas y oceanográficas reinantes, a fin de mantener la seguridad del mismo.
 - 3.3. Llevar a cabo las maniobras en pasos estrechos, canales, ríos o dispositivos de separación del tráfico, cumpliendo con las disposiciones de “reglamento internacional para prevenir los abordajes en la mar”, para garantizar la seguridad del buque.
 - 3.4. Valorar los efectos negativos sobre la flotabilidad y maniobrabilidad en zonas de corriente, mareas y otras circunstancias adversas, teniendo en cuenta las características del buque, con objeto de evitar situaciones que comprometan su seguridad.
 - 3.5. Planificar las maniobras de atraque, desatraque, abarloadamiento o fondeo, teniendo en cuenta la maniobrabilidad del buque y las circunstancias meteorológicas existentes, para mantener la seguridad.
 - 3.6. Dirigir las maniobras de atraque, desatraque, abarloadamiento o fondeo, teniendo en cuenta la maniobrabilidad del buque y las circunstancias meteorológicas existentes, para mantener la seguridad.
 - 3.7. Planificar la maniobra de fondeo en función del tenedero, el abrigo del lugar con relación al tiempo reinante y la previsión meteorológica para evitar el riesgo de garreo u otras situaciones que comprometan la seguridad del buque.
 - 3.8. Dirigir las maniobras de remolque valorando las características del buque, estado de la mar, zona de navegación, corrientes o vientos, decidiendo la clase y longitud del remolque y el rumbo a seguir para evitar riesgos al remolcador y remolcado.
 - 3.9. Registrar las anotaciones de todas las operaciones relacionadas con la carga, consumos, pesca o cualesquiera otras que afecten al buque, en el diario de navegación para su constancia y consulta.
- Desarrollar las actividades siguiendo la planificación establecida.
 - Desarrollar las actividades siguiendo la normativa internacional, aplicable.

4. Dirigir la maniobra del buque en las situaciones de emergencia en la mar, siguiendo la programación establecida y garantizando la seguridad del buque y su tripulación.

- 4.1. Inspeccionar los sistemas de gobierno manual, automático y de emergencia situados en el servomotor, verificando su funcionalidad para mantener la seguridad en caso de emergencia.
- 4.2. Establecer las comunicaciones internas entre el puente, el servomotor y la cámara de máquinas, periódica o puntualmente, para verificar el funcionamiento de los equipos y transmitir la información en casos de emergencia.
- 4.3. Establecer las comunicaciones externas de emergencia siguiendo los procedimientos radiotelefónicos en vigor, para permitir el intercambio de la información en todas las circunstancias.
- 4.4. Exhibir las luces y marcas observando las disposiciones del “reglamento internacional para prevenir los abordajes en la mar”, a fin de indicar el estado y situación del propio buque, preservar su seguridad y la de la navegación en casos de emergencia.



- 4.5. Emitir las señales acústicas reglamentarias, observando las disposiciones del “reglamento internacional para prevenir los abordajes en la mar”, a fin de indicar el estado y situación del propio buque, preservar su seguridad y la de la navegación en casos de emergencia.
 - 4.6. Dirigir la maniobra de fondeo verificando previamente el funcionamiento del molinete, anclas y cadenas así como la respuesta del timón en modo manual, para asegurar el éxito de la misma en casos de emergencia.
 - 4.7. Activar las alarmas generales y señales de emergencia reglamentarias, para su identificación por los tripulantes, pasajeros u otros buques o estaciones, a fin de permitir la rápida intervención para mantener la seguridad del buque y la tripulación en casos de emergencia.
 - 4.8. Dirigir el cierre de puertas estancas, arranchado de los medios de salvamento, puesta en marcha de bombas de achique, equipos de alumbrado de emergencia y medios de extinción de incendios, en función del tipo de emergencia, para mantener la seguridad del buque.
 - 4.9. Sondar tanques y sentinas, manualmente, en caso de embarrancada, colisión o explosión, para planificar las acciones de emergencia a tomar en caso de detectar la existencia de agua.
- Desarrollar las actividades siguiendo la programación establecida.
 - Desarrollar las actividades garantizando la seguridad del buque y su tripulación.

5. Dirigir las maniobras del buque en las operaciones de emergencia, para la búsqueda y rescate de personas en peligro en la mar conforme a los manuales MERSAR, IMOSAR y el plan nacional de salvamento marítimo, garantizando la seguridad.

- 5.1. Planificar la búsqueda y rescate de personas en peligro en la mar, para conseguir el éxito de la operación.
 - 5.2. Dirigir la búsqueda y rescate de personas en peligro en la mar, para conseguir el éxito de la operación.
 - 5.3. Dirigir la maniobra de 'hombre al agua' y las acciones inmediatas a tomar, considerando las condiciones reinantes a fin de conseguir rescatar a la persona con rapidez y seguridad.
 - 5.4. Planificar el embarque de naufragos y su posterior atención a bordo, teniendo en cuenta las condiciones de mar y viento reinantes y disponiendo los medios, para conseguir la seguridad de los mismos.
 - 5.5. Dirigir las operaciones de embarque de naufragos y su posterior atención a bordo, llevando a cabo las acciones para conseguir la seguridad de los mismos.
- Desarrollar las actividades conforme a las disposiciones establecida en los manuales MERSAR, IMOSAR y el plan nacional de salvamento marítimo.
 - Desarrollar las actividades garantizando la seguridad.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC0748_3: Planificar y dirigir las maniobras del buque y determinar la estabilidad y el asiento. Estos conocimientos se presentan agrupados a



partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Supervisión del acondicionamiento de los espacios de carga, previamente al embarque de la misma.

- Acondicionamiento de los espacios de carga del buque:
 - Limpieza y ventilación de bodegas
 - Limpieza y desgasificación de tanques
 - Limpieza y desodorización de cámaras frigoríficas
 - Limpieza de sentinas de bodega.

2. Dirección de la estiba de la carga elaborando el plano de distribución de la misma.

- Aplicación de la geometría del buque a las maniobras del mismo
 - Resistencia de materiales: momentos flectores y fuerzas cortantes.
 - Manejo de planos de formas de un buque.
 - Análisis de las líneas de trazado y relación entre ellas.
 - Manejo de curvas hidrostáticas.
 - Manejo de curvas KC y KN.
 - Cálculo de calados.
 - Cálculo de asiento.
- Ejecución de la estiba de la carga en función de las maniobras del buque: elaboración del plano de carga.
 - Cálculo del factor de estiba y pérdida de estiba.
 - Carga de mercancías a granel.
 - Carga de grano.
 - Carga de contenedores.
 - Cargas paletizadas.
 - Carga general.
 - Carga refrigerada o congelada en buques frigoríficos o congeladores.
 - Carga de mercancías peligrosas. Código internacional de mercancías peligrosas C.I.M.P.
 - Convenio internacional sobre líneas de carga.
 - Zonas y regiones periódicas.
 - Reglamento de arqueo.
 - Cálculo de francobordo.
- Cálculo de la estabilidad del buque en función de carga, estiba y maniobra del buque (estática, dinámica y longitudinal).
- Descarga del buque: descripción de medios.
 - Grúas de carga.
 - Puntales de carga.
 - Aparejos: tipos.
 - Elementos auxiliares: grilletes, tensores y estrobos.
 - Normativa de seguridad aplicable a los equipos de izado.
 - Precauciones con el manejo de los equipos de izado.
 - Complimentación del libro de registro de los medios de carga y descarga.

3. Dirección de la maniobra del buque, tanto en puerto como en la mar.

- Maniobra del buque en función de la carga y estiba.
 - Maniobra con hélices.
 - Maniobra con timones.



- Manejo de equipos de amarre y fondeo.
- Aplicación práctica de la curva de evolución: parámetros.
- Empleo servomotores.
- Maniobra combinada de la hélice y el timón. Detener la arrancada.
- Maniobras del buque: efectos del viento y corriente marítima.
 - Maniobras en la mar con mal tiempo.
 - Maniobras de fondeo, atraque y desatraque.
 - Maniobra del buque en la mar con respecto a otros buques.
 - Maniobra del buque en zonas de poco calado.
 - Maniobra del buque en ríos y canales angostos.
 - Maniobra entrada en un dique seco.
 - Maniobra entrada en una esclusa.
 - Maniobra de remolque en la mar.
 - Maniobra del buque: Efectos de sincronismo en los buques.

4. Dirección de la maniobra del buque en las situaciones de emergencia en la mar.

- Actuación en caso de varada e inundación: efectos de una varada fortuita o voluntaria y efectos de la inundación.
- Compartimentación de los buques.

5. Dirección de las maniobras del buque en las operaciones de emergencia, para la búsqueda y rescate de personas en peligro en la mar, conforme a los manuales MERSAR, IMOSAR y el plan nacional de salvamento marítimo.

- Maniobras de emergencia marítimas, para la búsqueda y rescate de náufragos, para prestar ayuda a otros buques en peligro, “hombre al agua” y para la recogida y embarque de náufragos.
- Uso de órdenes normalizadas al timonel.
- Aplicación de los manuales MERSAR, IMOSAR a las maniobras relacionadas con el salvamento marítimo.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia

- Aplicación de la tecnología naval a las maniobras del buque: nomenclatura, tipos, elementos estructurales atendiendo a las maniobras del mismo, elementos longitudinales, transversales y verticales; sistemas de construcción naval.
- Aplicación de la normativa internacional y nacional vigente.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con otros tripulantes deberá:

- 1.1 Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de las tareas establecidas a cada tripulante.



- 1.2 Comunicarse con la tripulación de manera asertiva y empática con un lenguaje directo y respetuoso.
- 1.3 Facilitar la colaboración y el trabajo en equipo.
- 1.4 Respeto por el trabajo de las compañeras y compañeros.
- 1.5 Transmitir diligentemente las instrucciones necesarias a cada tripulante en cada momento.
- 1.6 Mostrar cooperación y ayuda en una situación de emergencia.
- 1.7 Mostrar autonomía y eficacia en la resolución de las contingencias que se puedan producir.
- 1.8 Saber escuchar mejoras y dificultades valorando las aportaciones realizadas.
- 1.9 Mantener una actitud de tolerancia hacia las costumbres, creencias y opiniones de las compañeras y compañeros.

2. En relación con otros aspectos deberá:

- 2.1 Responsabilizarse del cumplimiento del plan de prevención y las normas de seguridad e higiene laboral y la utilización de los equipos de protección individual necesarios para cada actividad y el respeto por el medio-ambiente.
- 2.2 Mostrar interés por la planificación para la realización periódica de los ejercicios de seguridad a bordo.
- 2.3 Valoración de la importancia en el cumplimiento de la normativa aplicable.
- 2.4 Adaptarse al ritmo de trabajo y a la vida a bordo.
- 2.5 Actuar en el trabajo de forma eficiente y con rapidez bajo situaciones de presión o estrés.
- 2.6 Mostrar interés por aprender y mejorar en su trabajo.
- 2.7 Comunicarse de manera eficaz y respetuosa con las personas ajenas a la tripulación.
- 2.8 Mostrar afectividad, seguridad y confianza en la atención a un naufrago.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la UC0748_3: Planificar y dirigir las maniobras del buque y determinar la estabilidad y el asiento, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:



1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para planificar y dirigir las maniobras del buque y determinar la estabilidad y el asiento, cumpliendo la normativa aplicable en cada caso. Esta situación profesional comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Supervisar el acondicionamiento de los espacios de carga.
2. Dirigir la estiba de la carga elaborando el plano de distribución de la misma.
3. Dirigir la maniobra del buque.
4. Dirigir la maniobra del buque en las situaciones de emergencia en la mar.
5. Dirigir las maniobras del buque en la búsqueda y rescate de personas en peligro.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de la maquinaria, implementos, elementos auxiliares, equipos de protección individual, así como de materiales, productos o unidades de carga, requeridos para la situación profesional de evaluación.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- Se deberá evaluar la respuesta a las contingencias. Para ello se podrá plantear un transporte de carga problemática o realizar un recorrido con dificultades de visibilidad, entre otras.
- La situación profesional de evaluación podrá desarrollarse de forma simulada.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.



En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Supervisión del acondicionamiento de los espacios de carga.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Supervisión de las bodegas, verificando que la limpieza y el espacio disponible se ajustan a las necesidades de la carga.- Comprobación de que las cámaras de conservación y almacenaje cumplen las normas higiénicas establecidas.- Revisión de las sentinas de bodegas y tomas de aspiración, verificando que es posible su achique.- Supervisión del estado de los tanques, para contener y transportar la carga en las condiciones de seguridad requeridas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala A.</i></p>
<i>Dirección de la estiba de la carga.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Supervisión del plan de carga comprobando la distribución de las mercancías a embarcar.- Planificación del embarque, estiba y consumo de combustible, provisiones y pertrechos para el viaje o marea, cumpliendo los criterios de estabilidad estática y dinámica establecidos.- Inspección de las operaciones de estiba de la carga verificando el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el plan de carga.- Planificación de las operaciones de carga y descarga, siguiendo criterios de seguridad.- Cálculo de la estabilidad asegurándose de que el buque mantiene una flotabilidad y estabilidad positivas, para garantizar su seguridad.- Determinación de los calados finales y el asiento, a partir de la alteración producida por las operaciones de carga o descarga. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de los indicadores del criterio de mérito.</i></p>



<p><i>Dirección de la maniobra del buque</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Realización de maniobras de aproximación a puerto, entrada y amarre en la secuencia.- Realización de las maniobras en puerto o en la mar cumpliendo las disposiciones del "reglamento internacional para prevenir los abordajes en la mar".- Descripción de la maniobra de fondeo en función del tenedero y abrigo del lugar con relación al tiempo reinante y la previsión meteorológica.- Adopción de medidas preventivas en la navegación a través de pasos estrechos y zonas de corriente ó poco calado. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala B.</i></p>
<p><i>Dirección de la maniobra del buque en las situaciones de emergencia en la mar</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de las vías establecidas en la maniobra del buque.- Cumplimiento de la señalización de las vías.- Conducción a la velocidad establecida.- Ausencia de daños en objetos y personas durante el transporte.- Seguimiento de las recomendaciones de uso del fabricante de la carretilla.- Cumplimiento de las instrucciones recibidas.- Cumplimiento de las normas de seguridad. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de los indicadores del criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Dirección de las maniobras del buque en la búsqueda y rescate de personas en peligro en la mar</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Inspección de los sistemas de gobierno situados en el servomotor, verificando su funcionalidad.- Establecimiento de las comunicaciones internas entre puente, servomotor y cámara de máquinas, verificando el funcionamiento de los equipos.- Uso de luces, marcas y señales según las disposiciones del "reglamento internacional para prevenir los abordajes".- Activación de las alarmas generales y señales de emergencia reglamentarias para su identificación.- Realización de una comunicación de emergencia con otra estación externa para realizar una maniobra, utilizando el procedimiento radiotelefónico. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de los indicadores del criterio de mérito.</i></p>

Escala A

5	<p><i>Supervisa el acondicionamiento de los espacios de carga verificando que la limpieza y el espacio disponible se ajustan a las necesidades de la carga, comprobando las condiciones higiénicas de las cámaras de conservación y almacenaje, revisando las sentinas de bodegas y tomas de aspiración verificando que es posible su achique y examinando el estado de los tanques para contener y transportar la carga en las condiciones de seguridad establecidas.</i></p>
4	<p><i>Supervisa el acondicionamiento de los espacios de carga verificando que la limpieza y el espacio disponible se ajustan a las necesidades de la carga, comprobando las condiciones higiénicas de las cámaras de conservación y almacenaje, revisando las sentinas de bodegas y tomas de aspiración sin verificar que es posible su achique y examinando el estado de los tanques para contener y transportar la carga en las condiciones de seguridad establecidas.</i></p>
3	<p><i>Supervisa el acondicionamiento de los espacios de carga sin verificar que la limpieza y/o el espacio disponible se ajustan a las necesidades de la carga, comprobando las condiciones higiénicas de las cámaras de conservación y almacenaje, revisando las sentinas de bodegas y tomas de aspiración sin verificar que es posible su achique y examinando el estado de los tanques para contener y transportar la carga en las condiciones de seguridad establecidas.</i></p>
2	<p><i>Supervisa el acondicionamiento de los espacios de carga sin verificar que la limpieza y/o el espacio disponible se ajustan a las necesidades de la carga, comprobando las condiciones higiénicas de las cámaras de conservación y almacenaje, revisando las sentinas de bodegas y tomas de aspiración sin verificar que es posible su achique y sin examinar el estado de los tanques para contener y transportar la carga en las condiciones de seguridad establecidas.</i></p>
1	<p><i>Supervisar el acondicionamiento de los espacios de carga sin verificar que la limpieza y/o el espacio disponible se ajustan a las necesidades de la carga, no comprobando las condiciones higiénicas de las cámaras de conservación y almacenaje, revisando las sentinas de bodegas y tomas de aspiración sin verificar que es posible su achique y sin examinar el estado de los tanques para contener y transportar la carga en las condiciones de seguridad establecidas.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Dirige la maniobra del buque mediante la maniobra de aproximación a puerto, entrada y amarre, cumpliendo en puerto y en la mar las disposiciones del "reglamento internacional para prevenir los abordajes", llevando a cabo la maniobra de fondeo en función del tenedero y abrigo del lugar con relación al tiempo reinante y la previsión meteorológica y tomando las medidas preventivas establecidas cuando se navega en pasos estrechos y zonas de corriente o poco calado.</i>
4	<i>Dirige la maniobra del buque sin seguir la secuencia establecida en la maniobra de aproximación a puerto, entrada y amarre, cumpliendo en puerto y en la mar las disposiciones del "reglamento internacional para prevenir los abordajes", llevando a cabo la maniobra de fondeo en función del tenedero y abrigo del lugar con relación al tiempo reinante y la previsión meteorológica y tomando las medidas preventivas establecidas cuando se navega en pasos estrechos y zonas de corriente o poco calado.</i>
3	<i>Dirige la maniobra del buque sin seguir la secuencia establecida en la maniobra de aproximación a puerto, entrada y amarre, cumpliendo en puerto y en la mar las disposiciones del "reglamento internacional para prevenir los abordajes", no llevando a cabo la maniobra de fondeo en función del tenedero y abrigo del lugar con relación al tiempo reinante y la previsión meteorológica y si toma las medidas preventivas establecidas cuando se navega en pasos estrechos y zonas de corriente o poco calado.</i>
2	<i>Dirige la maniobra del buque sin seguir la secuencia establecida en la maniobra de aproximación a puerto, entrada y amarre, cumpliendo en puerto y en la mar las disposiciones del "reglamento internacional para prevenir los abordajes", no llevando a cabo la maniobra de fondeo en función del tenedero y abrigo del lugar con relación al tiempo reinante y la previsión meteorológica y tampoco toma las medidas preventivas establecidas cuando se navega en pasos estrechos y zonas de corriente o poco calado.</i>
1	<i>No dirige la maniobra del buque en la maniobra de aproximación a puerto, entrada y amarre, no lleva a cabo la maniobra de fondeo en función del tenedero y abrigo del lugar con relación al tiempo reinante y la previsión meteorológica y tampoco toma las medidas preventivas establecidas cuando se navega en pasos estrechos y zonas de corriente o poco calado.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de

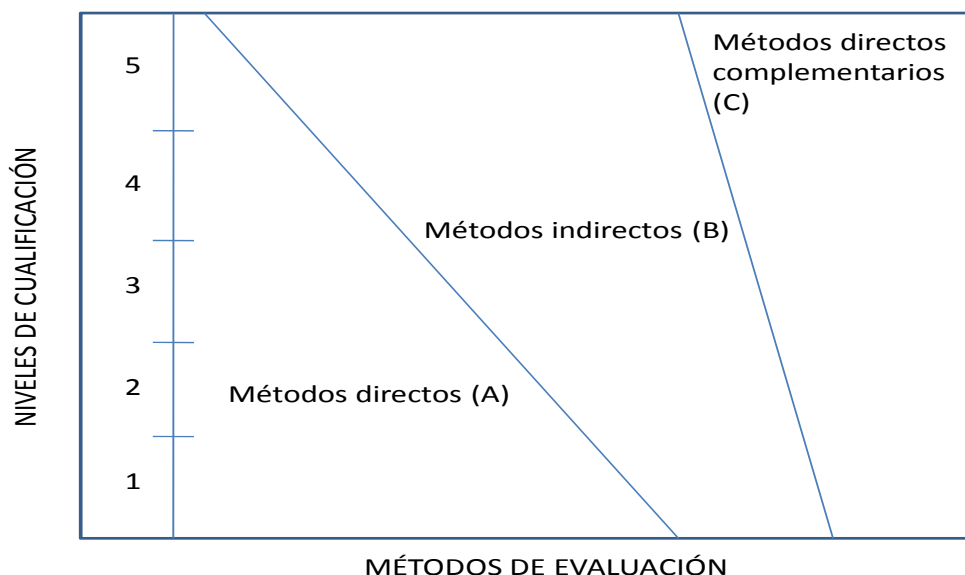


competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la planificación y dirección de las maniobras del buque y determinación de la estabilidad y el asiento, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y



neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- g) En la situación de evaluación se recomienda limitar la carga en apilados/desapilados a tres metros de altura.
- h) Se recomienda disponer de un recorrido de ancho limitado, que posea señales de circulación, con un tramo de pendiente, para realizar maniobras y desplazamientos con la carretilla elevadora.
- i) Se recomienda comprobar la competencia de respuesta a contingencias durante las operaciones simulando por ejemplo una situación de cambio en las condiciones meteorológicas o una situación de abordaje.
- j) Se considera tener en consideración aquellos títulos profesionales que tengan atribuciones en el ejercicio profesional de patrón en los buques de pesca y mercante.
- k) Las condiciones adicionales que permiten contextualizar las situaciones de la vida cotidiana de un profesional en la planificación y dirección de las maniobras de un buque y la determinación de la estabilidad y el asiento son entre otras el entorno (lugar de trabajo es la cubierta del buque a varias millas de la costa), las condiciones climatológicas (lucha contra la intemperie en condiciones extremas) y la capacidad de dirección de las órdenes dadas por el responsable de la operación).



FONDO SOCIAL EUROPEO

El FSE invierte en tu futuro



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0749_3: Planificar y dirigir la navegación”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: NAVEGACIÓN,
TRANSPORTE MARÍTIMO Y ACTIVIDADES PESQUERAS**

Código: MAP234_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0749_3: Planificar y dirigir la navegación.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la planificación y dirección de la navegación, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

1. Planificar las derrotas del buque para la marea o viaje a realizar con el fin de efectuar una navegación segura y eficaz.

- 1.1. Organizar el cuarto de derrota, corrigiendo y actualizando las cartas convencionales, electrónicas, pilot charts, libros de corrientes y demás publicaciones náuticas para efectuar una navegación segura.



- 1.2. Seleccionar las cartas y publicaciones náuticas para el viaje o marea a realizar, de acuerdo con las derrotas establecidas.
- 1.3. Trazar sobre la carta las derrotas planificadas, teniendo en cuenta los factores que puedan afectar a la navegación, hielos, corrientes, zonas de separación de tráfico, entre otros, con el fin de garantizar la seguridad del buque.
- 1.4. Calcular los rumbos, distancias y zonas de seguridad midiéndolos, para que el buque navegue siguiendo las derrotas planificadas.

2. Determinar la situación del buque siguiendo métodos establecidos, para controlar la derrota y los factores que influyen en la misma, siguiendo la normativa internacional aplicable.

- 2.1. Calcular la corrección total y el desvío del compás magnético, mediante observaciones terrestres y/o astronómicas, para llevar los rumbos durante la navegación.
 - 2.2. Determinar la hora U.T.C (Tiempo Universal Coordinado) y el error de índice del sextante según protocolos establecidos, para emplearla en las observaciones astronómicas.
 - 2.3. Trazar sobre la carta las líneas de posición obtenidas navegando a la vista de la costa, según procedimientos náuticos para determinar la situación del buque.
 - 2.4. Recibir a bordo las líneas de posición obtenidas por los equipos vía satélite y de radionavegación, atendiendo a criterios técnicos, para calcular la situación del buque.
 - 2.5. Realizar las observaciones de los astros para determinar la posición del buque.
 - 2.6. Controlar la situación del buque, velocidad, abatimiento y corrientes, mediante observaciones costeras, astronómicas o electrónicas, para garantizar una navegación segura.
- Desarrollar las actividades siguiendo la normativa internacional, aplicable.

3. Analizar toda la información obtenida por los equipos de radar y ARPA (Radar de Punteo Automático), según procedimientos establecidos, para controlar la navegación y prevenir los abordajes.

- 3.1. Analizar el emplazamiento de la antena del radar con la superestructura del buque, para verificar que el equipo radar pueda estar afectado por sectores de sombras y ecos falsos que puedan ocasionar deficiencias en el funcionamiento del mismo.
- 3.2. Elegir el tipo de presentación en la pantalla consiguiendo la máxima rentabilidad, eficacia y aprovechamiento de las prestaciones del equipo.
- 3.3. Corregir las deficiencias detectadas en la presentación de la información en la pantalla, falsos ecos, ecos de mar, lluvia, entre otros, obteniendo el máximo rendimiento del equipo.
- 3.4. Tomar las líneas de posición a puntos de la costa, boyas o balizas-radar, en casos de visibilidad reducida, entradas o salidas de puerto y canales estrechos, entre otros, para determinar la situación del buque y controlar su derrota.
- 3.5. Analizar la presencia de buques en la pantalla del radar, con el punteo de los blancos, para determinar sus rumbos y velocidades, tiempo y distancia de máxima aproximación a nuestro buque, sus cambios de rumbos y/o velocidades y el riesgo de colisión.
- 3.6. Manejar el equipo de radar ARPA (Radar de Punteo Automático), aprovechando sus prestaciones para controlar la navegación y prevenir los abordajes.



- Desarrollar las actividades según procedimientos establecidos.

4. Planificar las guardias de navegación supervisándolas, en función de las circunstancias en que navegue el buque, siguiendo la normativa internacional aplicable, para garantizar la seguridad de este, su dotación y en su caso, pasajeros.

- 4.1. Organizar las guardias de navegación, teniendo en cuenta las condiciones y circunstancias del momento, para garantizar la seguridad de la navegación.
- 4.2. Impartir las órdenes para realizar las guardias de navegación de modo que los oficiales puedan cumplirlas sin ningún tipo de problemas.
- 4.3. Efectuar la comprobación de los equipos de gobierno, navegación y seguridad, durante las guardias de navegación notificando o, en su caso, resolviendo cualquier incidencia que pueda afectar a la seguridad del buque, tripulación y pasajeros durante la navegación.
- 4.4. Efectuar la vigilancia de buques y la evolución del tiempo, durante las guardias de navegación notificando o, en su caso, resolviendo cualquier incidencia que pueda afectar a la seguridad del buque, tripulación y pasajeros durante la navegación.
- 4.5. Adoptar precauciones, para evitar las graves consecuencias que de forma accidental u operacional puedan dañar el medio marino, cumpliendo la normativa (MARPOL) de descargas y vertidos al mar.
- 4.6. Mantener el control y mando del buque de forma permanente, aunque lleve práctico a bordo, para garantizar la seguridad.
- 4.7. Realizar las guardias en puertos, bahías, radas o fondeaderos, según procedimientos náuticos, para preservar la seguridad del buque, dotación y pasajeros.

- Desarrollar las actividades siguiendo la normativa internacional, aplicable.

5. Analizar la información meteorológica y oceanográfica obtenida realizando una predicción del tiempo, siguiendo la planificación establecida y garantizando la navegación y seguridad del buque.

- 5.1. Obtener la información meteorológica con los medios disponibles a bordo y a través de las estaciones mundiales de información del tiempo, para evaluar su incidencia en la derrota prevista del buque.
- 5.2. Analizar los parámetros oceanográficos determinándolos, según las circunstancias del viaje y lugar, para conocer cómo pueden afectar a la seguridad de la navegación.
- 5.3. Analizar la información meteorológica evaluándola, tomada a bordo y la recibida de los centros meteorológicos, para elaborar la predicción del tiempo válida para 24/48 horas y cómo puede afectar a la navegación del buque.

- Desarrollar las actividades siguiendo la planificación establecida.

6. Manejar los equipos y sistemas, que regulen las administraciones marítimas competentes, siguiendo la normativa internacional aplicable, para obtener información y establecer comunicaciones.

- 6.1. Establecer la comunicación del tráfico operacional y de correspondencia pública distinto de los mensajes de socorro, urgencia y seguridad, observando las normas y recomendaciones del CCIR (Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones), para garantizar su emisión y recepción.



- 6.2. Recibir las informaciones sobre seguridad marítima tales como radioavisos náuticos, meteorológicos y urgentes de seguridad, a través de los medios de comunicación o recepción, para evaluarlos durante la navegación.
 - 6.3. Realizar las comunicaciones de emergencias marítimas, siguiendo los procedimientos establecidos, para conseguir los objetivos previstos.
 - 6.4. Identificar las alertas de socorro sintonizándolas, probándolas y atendiéndolas, mediante la escucha permanente, para ser utilizadas según la normativa al respecto.
 - 6.5. Activar la alarma de socorro, utilizando los medios y procedimientos previamente determinados, para garantizar su transmisión.
 - 6.6. Emitir el mensaje de socorro, utilizando los medios y procedimientos previamente determinados, para garantizar su transmisión.
 - 6.7. Recibir las señales de localización para conocer la situación de buques, aeronaves y personas en peligro, con los medios disponibles a bordo, para proceder a su auxilio.
 - 6.8. Realizar las comunicaciones y operaciones de búsqueda según normas y códigos establecidos al respecto, para garantizar su eficacia y operatividad.
- Desarrollar las actividades siguiendo la normativa internacional, aplicable.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC0749_3: Planificar y dirigir la navegación. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Planificación de las derrotas del buque para la marea o viaje a realizar.

- Organización del cuarto de derrota.
- Selección de las cartas de navegación (cartas mercatorianas, cartas gnomónicas).
- Manejo del catálogo de cartas náuticas.

2. Determinación de la situación del buque.

- Empleo de la aguja magnética líquida: bitácora, compensación de la aguja magnética y lectura del rumbo magnético.
- Cálculo de la corrección total: desvío (tablilla de desvíos) y declinación magnética; enfilaciones y estrella polar.
- Control de la situación del buque mediante navegación de estima costera sobre la carta:
 - Cálculo del abatimiento, corriente y deriva
 - Cálculo de los elementos que componen el triángulo de velocidades
 - Determinación del rumbo e intensidad de la corriente
 - Obtención de marcaciones, enfilaciones, oposiciones
 - Cálculo y obtención de demoras
 - Empleo de isobáticas
 - Cálculo y trazado de ángulos horizontales y verticales
 - Trazado de las líneas de posición simultáneas y no simultáneas.
- Control de la situación del buque mediante navegación estima analítica loxodrómica: cálculo de la situación de llegada conociendo el rumbo y la distancia navegada y cálculo de la estima con viento y/o corriente.



- Control de la situación del buque mediante navegación astronómica y medida del tiempo:
 - Determinación de las horas: civil del lugar, legal, oficial, reloj bitácora, civil de Greenwich (Tiempo Universal Coordinado)
 - Manejo de cronómetros marinos
 - Cálculo de las coordenadas horizontales y horarias de la esfera celeste corregidas; manejo y uso del almanaque náutico
 - Manejo y uso del sextante
 - Determinación de la situación por rectas de altura simultáneas y no simultáneas
 - Cálculo de la altura meridiana
 - Cálculo de la latitud por observación de la estrella polar
 - Reconocimiento de astros.
- Control de la situación del buque mediante observación electrónica por satélite (GPS): plotters; cartas electrónicas.
- Manejo de equipos de ayuda a la navegación: corredera; ecosonda; aguja giroscópica.

3. Análisis de la información obtenida por los equipos de radar y ARPA (Radar de Punteo Automático).

- Análisis del emplazamiento de la antena del radar con la superestructura del buque y en función de la información obtenida por los equipos radar y ARPA.
- Navegación radioeléctrica mediante información obtenida por los equipos radar y ARPA:
 - Elección del tipo de presentación de pantalla y escala
 - Situación por radiofaros
 - Análisis de la información de pantalla del radar para evitar abordajes
 - Corrección de errores de presentación en pantalla
 - Manejo de cartas radar
 - Cálculos de cinemática naval.

4. Organización de las guardias de navegación.

- Organización de una guardia de navegación.
- Aplicación de deberes y obligaciones del oficial de guardia.
- Comprobación de los equipos de gobierno, navegación y seguridad, durante las guardias de navegación.
- Vigilancia de buques durante las guardias de navegación.
- Vigilancia de la evolución del tiempo, durante las guardias de navegación.
- Comprobación de que las descargas y vertidos al mar se efectúan cumpliendo la normativa MARPOL.
- Adopción de las medidas recogidas en la normativa MARPOL para evitar daños accidentales u operacionales.
- Navegación con práctico a bordo.

5. Análisis de la información meteorológica y oceanográfica obtenida.

- Obtención de la información meteorológica con los medios disponibles a bordo.
- Medición y utilidad de las variables meteorológicas: presión, temperatura, nubosidad, humedad, precipitaciones, viento.
- Análisis y predicción del tiempo: boletines meteorológicos.
 - Determinación del comportamiento de borrascas, anticiclones y ciclones tropicales
 - Predicción de la niebla



- Determinación del comportamiento de las masas de aire: frentes.
- Análisis de los parámetros oceanográficos: olas, corrientes y hielos.

6. Manejo de los equipos y sistemas.

- Establecimiento de las comunicaciones en navegación siguiendo los procedimientos radiotelefónicos:
 - Llamada y respuesta
 - Tráfico de socorro, urgencia y seguridad G.M.D.S.S. (Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima)
 - Recepción de las listas de llamada
 - Cumplimiento de los períodos de silencio
 - Comunicaciones relativas a la búsqueda y salvamento MERSAR
 - Manejo de los sistemas de comunicaciones
 - Reglamento de radiocomunicaciones
 - Empleo del vocabulario normalizado de comunicaciones.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Aplicación de las coordenadas, líneas y puntos principales de la esfera terrestre: latitud, longitud, polos, ecuador, meridianos y paralelos.
- Aplicación de las unidades empleadas en navegación: milla marina, nudo.
- Control de la situación del buque mediante navegación estima analítica loxodrómica: cálculo del rumbo y distancia entre dos situaciones.
- Control de la situación del buque mediante navegación de estima analítica ortodrómica: cálculo del rumbo inicial y la distancia ortodrómica y cálculo de la derrota mixta.
- Manejo de las cartas de navegación: manejo de los útiles para trabajar en las cartas; medida de rumbos y distancias en las cartas náuticas; identificación y representación de los signos y abreviaturas empleados de las cartas náuticas y clasificación de las cartas según su escala.
- Utilización de las publicaciones náuticas de ayuda a la navegación costera: libros de faros y de señales de niebla; derroteros; avisos a los navegantes; avisos navtex; pilot charts; anuario de mareas y libro de radioseñales.
- Aplicación de la normativa nacional e internacional vigente aplicable.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con su superior deberá:
 - 1.1 Colaboración con su superior avisando de las incidencias.
 - 1.2 Cumplimiento del plan de trabajo encomendado por sus superiores.
 - 1.3 Comunicarse eficazmente con su superior.
2. En relación con los oficiales y la tripulación de a bordo deberá:
 - 2.1 Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de las tareas establecidas a cada tripulante.



- 2.2 Comunicarse de manera asertiva y empática con un lenguaje directo y respetuoso.
 - 2.3 Facilitar la colaboración y el trabajo en equipo.
 - 2.4 Respeto por el trabajo de las compañeras y los compañeros.
 - 2.5 Transmitir diligentemente las instrucciones a cada tripulante en cada momento.
 - 2.6 Mostrar autonomía y eficacia en la resolución de las contingencias que se puedan producir.
 - 2.7 Valorar las aportaciones realizadas sobre mejoras y dificultades.
3. En relación con otros aspectos deberá:
- 3.1 Adaptarse al ritmo de trabajo y vida a bordo.
 - 3.2 Actuar en el trabajo de forma eficiente y con rapidez bajo situaciones de presión o estrés.
 - 3.3 Mostrar interés por la planificación para la realización de los ejercicios de seguridad a bordo.
 - 3.4 Valorar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0749_3: Planificar y dirigir la navegación”, se tiene 1 situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia para planificar la navegación, gobierno y comunicaciones del buque cumpliendo la normativa aplicable en cada caso. Esta situación profesional comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Planificar las derrotas del buque para la marea o viaje a realizar.



2. Determinar la situación del buque.
3. Analizar la información obtenida por equipos de radar y ARPA.
4. Predecir el tiempo meteorológico.
5. Manejar los equipos y sistemas de comunicaciones cumpliendo el reglamento internacional de comunicaciones.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de los equipos, simuladores, materiales y documentación para el desarrollo de la situación profesional de evaluación, permitiendo el uso de calculadoras salvo las programadas o programables.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de stress profesional.
- La situación profesional de evaluación podrá desarrollarse de manera simulada.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Planificación de las derrotas del buque para la marea o viaje</i>	<ul style="list-style-type: none">- Cálculo de los rumbos, distancias y zonas de seguridad, según las derrotas planificadas.- Trazado sobre la carta las derrotas planificadas teniendo en cuenta los factores que puedan afectar a la navegación.- Selección de las cartas y publicaciones náuticas para el viaje o marea.- Corrección y actualización de cartas convencionales y electrónicas.



	<p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<p><i>Determinación de la situación del buque</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Cálculo de corrección total y el desvío del compás magnético mediante observaciones terrestres y/o astronómicas.- Determinación de la hora U.T.C y el error de índice del sextante.- Trazado sobre la carta de las líneas de posición obtenidas navegando a la vista de la costa, según procedimientos náuticos.- Cálculo de la situación mediante equipos de radionavegación o vía satélite.- Cálculo de la situación mediante la observación de astros.- Determinación de la situación del buque, velocidad, abatimiento y corrientes, mediante observaciones costeras, astronómicas o electrónicas. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Análisis de la información obtenida por los equipos de radar y ARPA.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Análisis de la información de pantalla mediante punteo de blancos.- Determinación de la posición del buque mediante líneas de posición tomadas con el equipo de radar.- Corrección de las deficiencias detectadas en la presentación de la información en la pantalla.- Manejo del equipo de radar ARPA aprovechando sus prestaciones para controlar la navegación y prevenir los abordajes. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Predicción del tiempo meteorológico</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Obtención de la información meteorológica de las estaciones mundiales con los medios disponibles a bordo.- Determinación de los parámetros oceanográficos según las circunstancias del viaje y lugar.- Predicción del tiempo válida para 24/48 horas evaluando su efecto en la navegación. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Manejo de los equipos y sistemas de comunicaciones cumpliendo el reglamento internacional de comunicaciones</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Recepción de radio-avisos náuticos, meteorológicos y urgentes de seguridad, a través de los equipos de radio.- Comunicación de emergencias marítimas siguiendo los procedimientos establecidos por la normativa internacional aplicable.- Identificación de las alertas de socorro sintonizándolas, probándolas y atendíendolas, mediante la escucha permanente.- Activación de la alarma de socorro, utilizando los medios y

	<p>procedimientos determinados a bordo.</p> <ul style="list-style-type: none">- Transmisión del mensaje de socorro, utilizando los medios y procedimientos establecidos por la normativa internacional aplicable. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
--	--

Escala A

5	<p><i>Planifica las derrotas del buque para la marea o viaje corrigiendo y actualizando las cartas convencionales y electrónicas, seleccionando las cartas y publicaciones náuticas para el viaje o marea, trazando sobre la carta las derrotas planificadas teniendo en cuenta los factores que puedan afectar a la navegación y calculando los rumbos, distancias y zonas de seguridad en función de las mismas.</i></p>
4	<p><i>Planifica las derrotas del buque para la marea o viaje corrigiendo y actualizando las cartas convencionales aunque no las electrónicas, seleccionando las cartas y publicaciones náuticas para el viaje o marea, trazando sobre la carta las derrotas planificadas teniendo en cuenta los factores que puedan afectar a la navegación y calculando los rumbos, distancias y zonas de seguridad en función de las mismas.</i></p>
3	<p><i>Planifica las derrotas del buque para la marea o viaje sin corregir ni actualizar las cartas convencionales y/o las electrónicas, no seleccionando las cartas y publicaciones náuticas para el viaje o marea, trazando sobre la carta las derrotas planificadas teniendo en cuenta los factores que puedan afectar a la navegación y calculando los rumbos, distancias y zonas de seguridad en función de las mismas.</i></p>
2	<p><i>Planifica las derrotas del buque para la marea o viaje sin corregir ni actualizar las cartas convencionales y/o las electrónicas, no seleccionando las cartas y publicaciones náuticas para el viaje o marea, trazando sobre la carta las derrotas planificadas sin tener en cuenta los factores que puedan afectar a la navegación y calculando los rumbos, distancias y zonas de seguridad en función de las mismas.</i></p>
1	<p><i>Planifica las derrotas del buque para la marea o viaje sin corregir ni actualizar las cartas convencionales y/o las electrónicas, no seleccionando las cartas y publicaciones náuticas para el viaje o marea, trazando sobre la carta las derrotas planificadas sin tener en cuenta los factores que puedan afectar a la navegación y calculando los rumbos, distancias y zonas de seguridad sin atender a las mismas.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Analiza la información obtenida por los equipos de radar y ARPA, la información de pantalla mediante punteo de blancos, determinando la posición del buque mediante líneas de posición tomadas con dichos equipos, corrigiendo las deficiencias detectadas en la presentación de la información de pantalla y manejando el equipo de radar ARPA aprovechando sus prestaciones para controlar la navegación y prevenir los abordajes.</i>
4	<i>Analiza la información obtenida por los equipos de radar y ARPA, la información de pantalla mediante punteo de blancos, determinando la posición del buque mediante líneas de posición tomadas con dichos equipos, corrigiendo las deficiencias detectadas en la presentación de la información de pantalla y manejando el equipo de radar ARPA sin aprovechar sus prestaciones para controlar la navegación y prevenir los abordajes.</i>
3	<i>Analiza la información obtenida por los equipos de radar y ARPA, la información de pantalla mediante punteo de blancos, determinando la posición del buque mediante líneas de posición tomadas con dichos equipos, no corrigiendo las deficiencias detectadas en la presentación de la información de pantalla y manejando el equipo de radar ARPA sin aprovechar sus prestaciones para controlar la navegación y prevenir los abordajes.</i>
2	<i>Analiza la información obtenida por los equipos de radar y ARPA, la información de pantalla mediante punteo de blancos, no determinando la posición del buque y sin corregir las deficiencias detectadas en la presentación de la información de pantalla y manejando el equipo de radar ARPA sin aprovechar sus prestaciones para controlar la navegación y prevenir los abordajes.</i>
1	<i>Analiza la información obtenida por los equipos de radar y ARPA pero no la información de pantalla mediante punteo de blancos sin determinar la posición del buque mediante líneas de posición tomadas con dichos equipos, no corrigiendo las deficiencias detectadas en la presentación de la información de pantalla y manejando el equipo de radar ARPA sin aprovechar sus prestaciones para controlar la navegación y prevenir los abordajes.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

4	<i>Analiza la información meteorológica y oceanográfica tras la obtención de dicha información a través de las estaciones mundiales con los medios disponibles a bordo, determinando los parámetros oceanográficos según las circunstancias del viaje y elaborando una predicción del tiempo válida para 24/48 horas con su efecto en la navegación.</i>
3	<i>Analiza la información meteorológica y oceanográfica tras la obtención de dicha información a través de las estaciones mundiales con los medios disponibles a bordo, determinando los parámetros oceanográficos según las circunstancias del viaje y elaborando una predicción del tiempo válida para 24/48 horas pero no su efecto en la navegación.</i>
2	<i>Analiza la información meteorológica y oceanográfica tras la obtención de dicha información a través de las estaciones mundiales con los medios disponibles a bordo, no determinando los parámetros oceanográficos según las circunstancias del viaje y elaborando una predicción del tiempo válida para 24/48 horas pero no su efecto en la navegación.</i>
1	<i>Analiza la información meteorológica y oceanográfica no obteniendo dicha información a través de las estaciones mundiales con los medios disponibles a bordo, no determinando los parámetros oceanográficos según las circunstancias del viaje y elaborando una predicción del tiempo válida para 24/48 horas pero no su efecto en la navegación.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

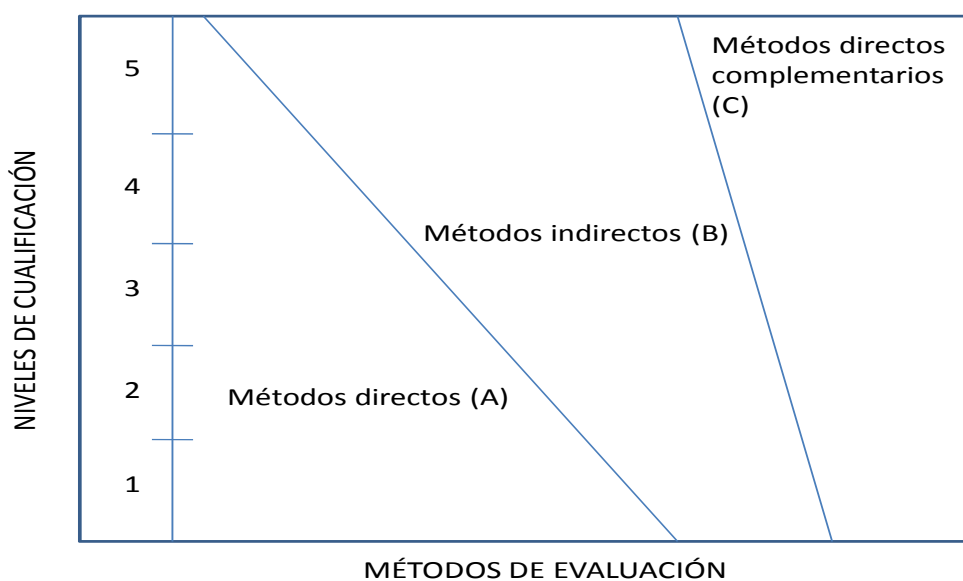
Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras

sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.



La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la planificación y dirección de la navegación, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:



Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comuniquen con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- g) Se tendrá en consideración aquellos títulos profesionales que tengan atribuciones en el ejercicio profesional de patrón en los buques de pesca y mercante.
- h) Se recomienda valorar la dimensión de la competencia sobre respuesta a contingencias o resolución de problemas, presentando por ejemplo una situación problemática de cambio en las condiciones meteorológicas o una situación de abordaje.
- i) Si se aplica una prueba práctica y/o de simulación se recomienda disponer de la documentación, cartas de navegación, publicaciones náuticas y otras propias de un cuarto de derrota, instrumentos, publicaciones y materiales para realizar o simular observaciones costeras y/o astronómicas; equipos de recepción de información meteorológica y oceanográfica y la documentación para su interpretación y predicción; así como equipos reales y/o simuladores de radiocomunicaciones, de radar convencional y ARPA.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0750_3: Planificar y dirigir las operaciones extractivas, de producción y conservación de la pesca”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: NAVEGACIÓN,
TRANSPORTE MARÍTIMO Y ACTIVIDADES PESQUERAS**

Código: MAP234_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0750_3: Planificar y dirigir las operaciones extractivas, de producción y conservación de la pesca.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la planificación y dirección de operaciones extractivas, de producción y de conservación de pesca, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. Analizar la marea teniendo en cuenta la especie a capturar, sistema extractivo, época y zona de pesca para tratar de obtener el máximo aprovechamiento.***



- 1.1. Seleccionar la zona de pesca en función de las características del buque y normativa pesquera, para garantizar la realización de la marea.
 - 1.2. Analizar las características de los fondos, corrientes, vientos y condiciones físico-biológicas del área de pesca con el fin de estudiar el sistema de pesca a utilizar.
 - 1.3. Seleccionar el equipo de pesca teniendo en cuenta el tipo de buque y factores biológicos, para conseguir la selectividad en las capturas.
 - 1.4. Determinar la duración de la marea en función de las características de la embarcación, e histogramas pesqueros, con el fin de planificar la campaña.
 - 1.5. Calcular los elementos de repuesto de las partes del equipo de pesca, en función del tiempo de marea, para asegurar un equipamiento durante toda la campaña.
 - 1.6. Evaluar el número de tripulantes para las faenas de pesca, teniendo en cuenta, el tipo y equipamiento del buque y la cantidad que se espera capturar y elaborar, para conseguir un eficaz aprovechamiento.
- Desarrollar las actividades teniendo en cuenta la especie a capturar, época, zona de pesca y sistema extractivo a emplear.

2. Verificar el armado, montaje y reparación, en su caso, del equipo de pesca, según la información disponible, decidiendo las modificaciones oportunas, para que las capturas puedan realizarse en las mejores condiciones de rendimiento y seguridad.

- 2.1. Contrastar las piezas y materiales que forman parte del equipo de pesca, probándolas individualmente en condiciones de seguridad.
- 2.2. Identificar las abreviaturas, símbolos internacionales y representación esquemática de los planos según la normativa aplicable, para el posterior montaje del equipo de pesca.
- 2.3. Montar las piezas de los artes, aparejos y demás elementos del equipo de pesca, basándose en las informaciones suministradas por los planos, para su configuración.
- 2.4. Analizar la documentación técnica que acompaña a los planos, tanto si se encuentra editada en castellano como en la lengua propia de la comunidad autónoma, para garantizar la comprensión de los mismos.
- 2.5. Reparar los daños o averías producidas durante el lance, valorándolos según las técnicas habituales, con el fin de que no disminuya el poder de captura.
- 2.6. Evaluar la forma de trabajo y desgaste de los elementos del equipo de pesca en la virada, para detectar defectos que una vez corregidos permitan mejorar las capturas.
- 2.7. Señalar las partes del equipo de pesca, así como las del arte o aparejo utilizado, midiéndolas antes y después de las faenas de pesca, para detectar anomalías que pueda afectar a su rendimiento.

3. Evaluar las características de un cardumen interpretando la información proporcionada por los equipos electrónicos y las demás ayudas a la pesca con el fin de decidir la posible captura.

- 3.1. Analizar la información proporcionada por anotaciones, cartas de pesca, grabaciones plotter e histogramas de pesca de las mareas anteriores, con objeto que sirvan de base de partida para la campaña actual.
- 3.2. Evaluar los factores ambientales del agua del mar, corrientes e información recibida vía satélite para determinar la posibilidad de existencias de cardúmenes en el área de pesca.



- 3.3. Realizar operaciones informáticas a nivel de usuario para poder manejar los equipos electrónicos de ayudas a la pesca.
- 3.4. Verificar el funcionamiento de los equipos de detección, antes de la salida de puerto y durante la marea para evitar confusiones a la hora del seguimiento y evaluación de los cardúmenes.
- 3.5. Examinar los equipos electrónicos de ayuda a la pesca, a fin de conseguir la optimización de las capturas.
- 3.6. Verificar el mantenimiento y posición de los sensores situados en el equipo de pesca, durante toda la marea, para poder obtener una información veraz y completa.

4. Determinar la maniobra más eficaz para la captura del cardumen, ejecutándola en función de las condiciones meteorológicas y sistema extractivo con el objeto de obtener el máximo provecho y evitar los riesgos.

- 4.1. Probar los elementos fijos de cubierta relacionados con las maniobras de pesca, antes del comienzo de las mismas para evitar posibles averías en el transcurso de las mismas.
 - 4.2. Planificar la intervención de los elementos móviles en las maniobras, atendiendo a la disposición de la cubierta y sistema de pesca.
 - 4.3. Valorar las condiciones meteorológicas de viento, mar y niebla, así como las corrientes y número de embarcaciones en las proximidades, antes de la maniobra.
 - 4.4. Instruir al personal que participa en las maniobras, para la realización de las mismas con independencia de la situación atmosférica.
 - 4.5. Planificar las maniobras de largado y virado así como otras que se puedan producir en el transcurso del lance, de forma que se desarrollen atendiendo a criterios de seguridad y eficacia para obtener la captura.
 - 4.6. Dirigir las maniobras de largado y virado así como otras que se puedan producir en el transcurso del lance, de forma que se desarrollen, para obtener la captura.
 - 4.7. Atender el equipo de pesca durante el lance, de manera que las anomalías puedan ser detectadas y corregidas en el mínimo tiempo para evitar averías.
- Desarrollar las actividades evitando los riesgos.

5. Organizar las operaciones de manipulación, elaboración, estiba y conservación de la pesca, supervisándolas y controlando las condiciones higiénico-sanitarias en las que se realizan, en el producto desembarcado.

- 5.1. Dirigir la maniobra de introducir la captura a bordo, de manera que evite riesgos a la tripulación y daños a las especies, a fin de que el producto llegue al parque de pesca en el mejor estado posible.
- 5.2. Planificar la distribución de los elementos que componen la maquinaria del parque de pesca y de la tripulación que efectúa el procesado y la elaboración de las capturas, según la estructura del parque, para cumplir con los criterios de seguridad, eficacia y rendimiento establecidos.
- 5.3. Realizar el proceso de refrigeración de las capturas, en el menor tiempo posible y con los máximos cuidados para conseguir una presentación atrayente del producto cara al mercado.
- 5.4. Ejecutar los métodos de congelación, cumpliendo las normas y tiempos diseñados para cada fase del proceso, desde la llegada al parque de pesca hasta su introducción en la bodega, con el fin de lograr su conservación.



- 5.5. Practicar las operaciones de conservación que no usan la refrigeración o congelación, y las preparaciones especiales, se practican atendiendo a las normas establecidas para cada caso, con objeto de lograr el mantenimiento del producto.
 - 5.6. Efectuar la distribución y estiba de las capturas en neveras y bodegas, según criterios de estabilidad, para preservar la seguridad del buque y evitar el deterioro del producto o el corrimiento de la carga.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las condiciones higiénico-sanitarias establecidas.

6. *Analizar a la vista de las capturas realizadas, la situación del caladero, para aplicar las medidas que permitan obtener el máximo rendimiento económico salvaguardando la pesca responsable y cumpliendo la normativa pesquera.*

- 6.1. Montar el equipo de pesca previo reconocimiento ocular de las especies objeto de captura, sus características y la consideración de su hábitat para la optimización de las capturas.
 - 6.2. Identificar los peces marcados por sus distintivos, para estudiar la especie a investigar.
 - 6.3. Cumplir la normativa pesquera en vigor en la zona de trabajo sobre mallas y anzuelos utilizados, para preservar los recursos pesqueros.
 - 6.4. Respetar el cupo de especies secundarias, descartes y cubicación de bodegas.
 - 6.5. Analizar los permisos exigidos para trabajar en la zona y el diario de pesca tanto en castellano como en la lengua de la comunidad autónoma encontrándose al día.
 - 6.6. Evaluar el tamaño y cantidad de las especies objeto de explotación en el caladero, así como el número y características de los buques que trabajan en la zona, con el fin de tener una idea de la situación del caladero.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa pesquera que regula el área de pesca, aplicable.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC0750_3: Planificar y dirigir las operaciones extractivas, de producción y conservación de la pesca. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Análisis de la marea: rendimiento de operaciones extractivas.*

- Selección de la zona de pesca en función de las características del buque:
 - Identificación de buques pesqueros y características de los mismos según tipo de pesca.
 - Localización de las áreas y zonas de pesca: características.
- Análisis de las características de la zona de pesca y de la especie a capturar:
 - Análisis del comportamiento de la especie a capturar.
 - Uso de equipos de pesca.



- Realización de cartas de pesca: tipos.
- Análisis de los Histogramas pesqueros.
- Identificación de las especies de interés pesquero.
- Análisis del comportamiento de las especies pesqueras en función de su hábitat.
- Selección del equipo de pesca en función de la época y zona de pesca:
 - Selección de útiles, aparejos y artes de pesca.
 - Localización temporal de vedas y/o de zonas vedadas.
 - Uso de anuarios y cuadernos de pesca.

2. Verificación del armado, montaje, reparación y modificación del equipo de pesca

- Armado del equipo de pesca:
 - Aplicación de materiales: hilos, cabos, alambres y cables.
 - Uso de elementos de construcción y armado de útiles, aparejos y artes: armazones, paños de red, anzuelos, mosquetones, giratorios, poteras, plomadas, flotadores, lastres, jareta, pies de gallo, anillas, burlones, malletas, cadenas, calones, esferas, diábolos.
- Montaje y reparación de útiles, artes y aparejos de pesca:
 - Manejo de planos. Empleo de símbolos, abreviaturas y nomenclatura pesquera.
 - Análisis del comportamiento del equipo de pesca en función del tipo de montaje.
 - Manejo de los elementos de reparación y montaje de útiles, aparejos y artes: agujas, malleros, calibrador, metro, navajas, tijeras, hilos, paños, cabos, boyas, anclotes, piedras, giratorios, anzuelos, plomos, cadenas, eslabones de escape, anillas, cadenas, eslabones, grilletes, mallas, esferas, diablos, campanas, elementos de goma para burlones, pasadores, tenazas, guardacabos, mordazas, alicates, mandiletas o parpallas.
 - Aplicación de las técnicas de mantenimiento y conservación de los equipos de pesca.
- Modificación del equipo de pesca:
 - Manejo de tablas internacionales para cortes de paños.
 - Cálculo de reducción o aumento de los equipos a partir de un modelo.
 - Cálculo de las resistencias de las partes de los equipos modificados.
 - Cálculo de las potencias disponibles y establecidas.
 - Análisis del comportamiento de la especie a capturar en función de las modificaciones realizadas.

3. Evaluación de las características de un cardumen

- Evaluación y análisis de la información del cardumen:
 - Uso de cuadernos de pesca.
 - Uso de histogramas de pesca.
 - Manejo de los equipos electrónicos de detección: sondadores, sonda de red, scantrol, sensores, sonda, tunafis, G.P.S., plotter, radar.
 - Aplicación de la informática a la detección pesquera.
- Análisis de la información medioambiental recibida vía satélite: corrientes, vientos, temperaturas, afloramientos y frentes oceánicos.

4. Ejecución de la maniobra para la captura del cardumen



- Preparación de los equipos fijos de cubierta para efectuar las maniobras: haladores, maquinillas, carreteles, estibadores, cajoneras, polea motriz, puntales y tangones.
- Preparación de los elementos móviles que conforman los equipos de pesca para efectuar las maniobras.
 - Útiles de pesca: armazones, paños de red, carnadas, embudos, dispositivos de cierre, calas, cabos, lastres, anclotes, boyas, boyas de señalización.
 - Aparejos de pesca: anzuelos, carnadas, hilos, alambres, mosquetones, espárragos, giratorios, calas, cabos, balones, boyas de señalización, lastres, anclotes, poteras y plomadas.
 - Artes de enmalle y deriva: paños de red, flotadores, lastres, pesos, anclotes, calas, cabos, boyas, boyas de señalización.
 - Artes de cerco: paños de red, flotadores, lastres, cabos, cables, jareta, pies de gallo, anillas o eslabones de escape, salabardos, rodillo, embarcación auxiliar.
 - Artes de arrastre: paños de red, flotadores, lastres, burlones, cables, malletas, cadenas, calones, esferas, diabólos, rejillas, puertas.

5. Organización de las operaciones de manipulación, elaboración, estiba y conservación de la pesca

- Manipulación y conservación de la pesca: cuidados en la manipulación del pescado a bordo, distribución de la maquinaria del parque de pesca en función de la especie capturada, descomposición:
 - Factores que intervienen
 - Valoración de la calidad de los productos pesqueros
 - Elaboraciones según especies
 - Aplicación de sistemas de conservación del pescado.

6. Análisis de la situación del caladero

- Adopción y cálculo de las medidas técnicas para la conservación de los recursos pesqueros: población, esfuerzo pesquero, tasas de mortalidad, rendimiento máximo sostenible, sobrepesca, tasa anual de capturas, captura por unidad de esfuerzo, evolución de la pesquería, tipos de vedas, dimensión de las mallas, tamaños y medidas de los anzuelos, selectividad de útiles, artes y aparejos de pesca.
- Análisis de las especies objeto de investigación: identificación de las especies, reconocimiento de los dispositivos de marcado, comunicación y conservación de las especies marcadas capturadas y registro de datos.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Ejecución de las maniobras, manipulación y elaboración de la pesca atendiendo a criterios de seguridad y eficacia:
 - Adopción de las medidas de seguridad relativas a los equipos de trabajo,
 - Adopción de las medidas de seguridad relativas a los equipos de protección individual y colectiva,
 - Cumplimiento de la normativa recogida en el plan de prevención de riesgos laborales de a bordo,
 - Instrucción al personal que participa en las maniobras, en materia de prevención.
- Adopción de las medidas higiénico-sanitarias en las maniobras, manipulación y elaboración de las capturas:



- Uso de productos de limpieza y desinfección,
- Cumplimiento de las normas de vestimenta establecida
- Limpieza y desinfección de los útiles, limpieza y desinfección de la maquinaria y limpieza y desinfección de las instalaciones.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:

- 1.1 Respetar y cumplir los procedimientos y normas internas de la empresa.
- 1.2 Cumplir el plan de trabajo encomendado.
- 1.3 Trasmitir diligentemente la información generada en sus actuaciones.

2. En relación con las compañeras y compañeros de trabajo deberá:

- 2.1 Mostrar una actitud de respeto hacia las compañeras y compañeros.
- 2.2 Participar y colaborar en el trabajo en equipo.
- 2.3 Respetar el trabajo de las compañeras y compañeros.
- 2.4 Comunicarse eficazmente con las compañeras y compañeros en cada momento, de forma respetuosa y participativa.

3. En relación con su actividad profesional deberá:

- 3.1 Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de las tareas establecidas.
- 3.2 Responsabilizarse del cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.
- 3.3 Cumplir las normas de protección del medio ambiente y mantener una actitud de prevención y vigilancia hacia los recursos de la zona donde se trabaje.
- 3.4 Contribuir a la aplicación del código de conducta para una pesca responsable de la FAO con el fin de fomentar una pesca sostenible a largo plazo.
- 3.5 Valorar la rigurosidad en la aportación de los datos exigidos por las administraciones o autoridades competentes como forma de contribuir a una gestión sostenible de la actividad pesquera.
- 3.6 Mostrar flexibilidad para adaptarse a los cambios en los trámites administrativos, normativos y en la incorporación de nuevas técnicas de pesca, manipulación y conservación de los productos pesqueros.
- 3.7 Mostrar interés por aprender y mejorar en su trabajo.
- 3.8 Actuar en el trabajo de forma eficiente bajo situaciones de presión o estrés.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.



Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0750_3: Planificar y dirigir las operaciones extractivas, de producción y conservación de la pesca”, se tiene 1 situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para planificar y dirigir las operaciones extractivas, de producción y conservación de la pesca, cumpliendo la normativa aplicable en cada caso. Esta situación profesional comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Analizar la marea para planificar capturas.
2. Verificar el armado, montaje y reparación del equipo de pesca.
3. Evaluar las características de un cardumen.
4. Planificar la maniobra para la captura del cardumen.
5. Organizar las operaciones de manipulación, elaboración, estiba y conservación de la pesca.
6. Determinar las medidas de protección del recurso.

Condiciones adicionales:

- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- Se dispondrá de los equipos, materiales, herramientas, útiles y documentación para el desarrollo de la situación profesional de evaluación.

- Se comprobará la competencia de respuesta a contingencias durante las operaciones de pesca simulando, a modo de ejemplo, una situación de cambio en las condiciones meteorológicas o una ruptura del arte durante la operación de pesca.
- La situación profesional de evaluación podrá desarrollarse de forma simulada.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Análisis de marea y planificación de capturas</i>	<ul style="list-style-type: none">- Selección de la zona de pesca y condiciones en que deba realizarse la captura en función de la marea.- Valoración de las características de los fondos, corrientes, vientos y condiciones físico-biológicas del área de pesca.- Determinación de la duración de la marea.- Confección del listado de elementos de repuesto del equipo de pesca (en función del tiempo de marea) <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Verificación del armado, montaje y reparación del equipo de pesca</i>	<ul style="list-style-type: none">- Análisis de las abreviaturas, símbolos internacionales y representación esquemática de los planos.- Adecuación de las piezas de los artes, aparejos y demás elementos del equipo de pesca- Detección y reparación de daños o averías producidas durante el lance.- Adecuación de la forma de trabajo según el desgaste de los elementos del equipo de pesca. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>



<p><i>Evaluación de las características de un cardumen</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Organización de la información proporcionada por anotaciones, cartas de pesca, grabaciones plotter e histogramas.- Determinación de la existencia de cardúmenes interpretando la información recibida vía satélite.- Aplicación de la informática al manejo de los equipos de detección.- Verificación del mantenimiento y posición de los sensores situados en el equipo de pesca <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Planificación de la maniobra para la captura del cardumen</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Planificación de la intervención de los elementos móviles en las maniobras (disposición en cubierta)- Identificación de las condiciones meteorológicas y oceanográficas (previo a la maniobra)..- Control de la posición de los tripulantes en las maniobras de pesca (distribución de la cubierta)- Planificación de las maniobras siguiendo el plan de prevención de riesgos laborales.- Análisis de los datos proporcionados por los equipos de detección con relación a los daños que puede sufrir el equipo de pesca. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p>
<p><i>Organización de las operaciones de manipulación, elaboración, estiba y conservación de la pesca</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Determinación del procesado de las capturas (normas higiénico-sanitarias)- Distribución de la maquinaria del parque de pesca y de la tripulación.- Verificación del proceso de refrigeración de las capturas (normas higiénico-sanitarias).- Verificación del proceso de congelación, cumpliendo las normas y tiempos diseñados para cada fase del proceso.- Planificación de la estiba de las capturas preservando la seguridad y estabilidad del buque. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala E.</i></p>
<p><i>Determinación de las medidas de protección del recurso</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Adecuación del equipo de pesca a las especies objeto de captura.- Identificación de las especies marcadas por sus distintivos.- Verificación del cupo de especies secundarias, descartes y cubicación de bodegas (cumpliendo normativa)- Análisis de la situación del caladero (tamaño y cantidad de las especies capturadas) <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala F.</i></p>

Escala A

5	<i>Analiza la marea determinando la idoneidad de la zona de pesca en función de la especie a capturar y sistema extractivo, teniendo en cuenta la duración de la misma y su aprovechamiento en función de las características de la embarcación e histogramas pesqueros, confeccionando el listado de elementos de repuesto del equipo de pesca según su duración, y valorando las características de los fondos, corrientes, vientos y condiciones físico-biológicas del área de pesca.</i>
4	<i>Analiza la marea determinando la idoneidad de la zona de pesca en función de la especie a capturar y sistema extractivo, teniendo en cuenta la duración de la misma y su aprovechamiento en función de las características de la embarcación e histogramas pesqueros, confeccionando el listado de elementos de repuesto del equipo de pesca según su duración, sin considerar las características de los fondos, corrientes, vientos ni las condiciones físico-biológicas del área de pesca.</i>
3	<i>Analiza la marea determinando la idoneidad de la zona de pesca en función de la especie a capturar y sistema extractivo, no teniendo en cuenta la duración de la misma para obtener el máximo rendimiento en función de las características de la embarcación e histogramas pesqueros, confeccionando el listado de elementos de repuesto del equipo de pesca según su duración, sin considerar las características de los fondos, corrientes, vientos ni las condiciones físico-biológicas del área de pesca.</i>
2	<i>Analiza la marea determinando la idoneidad de la zona de pesca en función de la especie a capturar y sistema extractivo, no teniendo en cuenta la duración de la misma en función de las características de la embarcación e histogramas pesqueros, sin confeccionar el listado de elementos de repuesto del equipo de pesca según su duración, sin considerar las características de los fondos, corrientes, vientos ni las condiciones físico-biológicas del área de pesca.</i>
1	<i>Analiza la marea determinando la idoneidad de la zona de pesca sin considerar la especie a capturar y sistema extractivo, no teniendo en cuenta la duración de la misma en función de las características de la embarcación e histogramas pesqueros, sin confeccionar el listado de elementos de repuesto del equipo de pesca según su duración y sin considerar las características de los fondos, corrientes, vientos ni condiciones físico-biológicas del área de pesca.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Arma, monta y repara el equipo de pesca tras la interpretación de las abreviaturas, símbolos internacionales y representación esquemática de los planos decidiendo las modificaciones si procede, adecuando las piezas de los artes, aparejos y demás elementos del equipo de pesca a las indicaciones de los planos, detectando y reparando los daños o averías producidas durante el lance y corrigiendo la forma de trabajo según el desgaste de los elementos del equipo de pesca.</i>
4	<i>Arma, monta y repara el equipo de pesca tras la interpretación de las abreviaturas, símbolos internacionales y representación esquemática de los planos decidiendo las modificaciones si procede, adecuando las piezas de los artes, aparejos y demás elementos del equipo de pesca a las indicaciones de los planos, detectando y reparando los daños o averías producidas durante el lance y sin corregir la forma de trabajo según el desgaste de los elementos del equipo de pesca.</i>
3	<i>Arma, monta y repara el equipo de pesca tras la interpretación de las abreviaturas, símbolos internacionales y representación esquemática de los planos decidiendo las modificaciones si procede, adecuando las piezas de los artes, aparejos y demás elementos del equipo de pesca a las indicaciones de los planos, sin detectar ni reparar los daños o averías producidas durante el lance y sin corregir la forma de trabajo según el desgaste de los elementos del equipo de pesca.</i>
2	<i>Arma, monta y repara el equipo de pesca tras la interpretación de las abreviaturas, símbolos internacionales y representación esquemática de los planos decidiendo las modificaciones si procede, sin adecuar las piezas de los artes, aparejos y demás elementos del equipo de pesca a las indicaciones de los planos, sin detectar ni reparar los daños o averías producidas durante el lance y sin corregir la forma de trabajo según el desgaste de los elementos del equipo de pesca.</i>
1	<i>Arma, monta y repara el equipo de pesca sin interpretar las abreviaturas, símbolos internacionales y representación esquemática de los planos ni decidir modificaciones, sin adecuar las piezas de los artes, aparejos y demás elementos del equipo de pesca a las indicaciones de los planos, sin detectar ni reparar los daños o averías producidas durante el lance y sin corregir la forma de trabajo según el desgaste de los elementos del equipo de pesca.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<i>Evalúa las características de un cardumen organizando la información proporcionada por anotaciones, cartas de pesca, grabaciones plotter e histogramas, analizando la información proporcionada vía satélite por los equipos electrónicos y las demás ayudas a la pesca, aplicando la informática en el manejo de los equipos y verificando el mantenimiento y posición de los sensores situados en el equipo de pesca según las instrucciones del fabricante.</i>
4	<i>Evalúa las características de un cardumen organizando la información proporcionada por anotaciones, cartas de pesca, grabaciones plotter e histogramas, sin analizar la información proporcionada vía satélite por los equipos electrónicos y las demás ayudas a la pesca, aplicando la informática en el manejo de los equipos y verificando el mantenimiento y posición de los sensores situados en el equipo de pesca según las instrucciones del fabricante.</i>
3	<i>Evalúa las características de un cardumen sin organizar la información proporcionada por anotaciones, cartas de pesca, grabaciones plotter e histogramas, sin analizar la información proporcionada vía satélite por los equipos electrónicos y las demás ayudas a la pesca, no aplicando la informática en el manejo de los equipos y verificando el mantenimiento y posición de los sensores situados en el equipo de pesca según las instrucciones del fabricante.</i>
2	<i>Evalúa las características de un cardumen sin organizar la información proporcionada por anotaciones, cartas de pesca, grabaciones plotter e histogramas, sin analizar la información proporcionada vía satélite por los equipos electrónicos y las demás ayudas a la pesca, no aplicando la informática en el manejo de los equipos y sin verificar el mantenimiento y posición de los sensores situados en el equipo de pesca según las instrucciones del fabricante.</i>
1	<i>No evalúa las características de un cardumen no organiza la información proporcionada por anotaciones, cartas de pesca, grabaciones plotter e histogramas, no analiza la información proporcionada vía satélite por los equipos electrónicos y las demás ayudas a la pesca, no aplica la informática en el manejo de los equipos y no verifica el mantenimiento y posición de los sensores situados en el equipo de pesca según las instrucciones del fabricante.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala D

5	<i>Planifica la maniobra de captura del cardumen identificando las condiciones meteorológicas y oceanográficas, atendiendo a la intervención de los elementos móviles y la posición de los tripulantes según la disposición de la cubierta, analizando la información de los equipos de detección sobre los daños que pueda sufrir el equipo de pesca y siguiendo el plan de prevención de riesgos laborales.</i>
4	<i>Planifica la maniobra de captura del cardumen identificando las condiciones meteorológicas y oceanográficas, atendiendo a la intervención de los elementos móviles y la posición de los tripulantes según la disposición de la cubierta, no analizando la información de los equipos de detección sobre los daños que pueda sufrir el equipo de pesca y siguiendo el plan de prevención de riesgos laborales.</i>
3	<i>Planifica la maniobra de captura del cardumen sin identificar las condiciones meteorológicas y oceanográficas, atendiendo a la intervención de los elementos móviles y la posición de los tripulantes según la disposición de la cubierta, no analizando la información de los equipos de detección sobre los daños que pueda sufrir el equipo de pesca y siguiendo el plan de prevención de riesgos laborales.</i>
2	<i>Planifica la maniobra de captura del cardumen sin identificar las condiciones meteorológicas y oceanográficas, sin atender a la intervención de los elementos móviles y la posición de los tripulantes según la disposición de la cubierta, no analizando la información de los equipos de detección sobre los daños que pueda sufrir el equipo de pesca y siguiendo el plan de prevención de riesgos laborales.</i>
1	<i>No planifica la maniobra de captura del cardumen, no identifica las condiciones meteorológicas y oceanográficas, no atiende a la intervención de los elementos móviles ni a la posición de los tripulantes según la disposición de la cubierta, no analiza la información de los equipos de detección sobre los daños que pueda sufrir el equipo de pesca y no sigue el plan de prevención de riesgos laborales.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala E

5	<p><i>Realiza operaciones de procesado de las capturas según la secuencia establecida, siguiendo las normas higiénico-sanitarias establecidas a bordo, aplica los criterios de seguridad recogidos en el plan de prevención de riesgos laborales en cuanto a la distribución de la maquinaria y la tripulación en el parque de pesca, verifica el proceso de refrigeración o congelación de las capturas cumpliendo la normativa sanitaria aplicable al respecto y planifica la estiba de las mismas preservando la seguridad y estabilidad del buque.</i></p>
4	<p><i>Realiza operaciones de procesado de las capturas no respetando la secuencia establecida, siguiendo las normas higiénico-sanitarias establecidas a bordo, aplica los criterios de seguridad recogidos en el plan de prevención de riesgos laborales en cuanto a la distribución de la maquinaria y la tripulación en el parque de pesca, verifica el proceso de refrigeración o congelación de las capturas cumpliendo la normativa sanitaria aplicable al respecto y planifica la estiba de las mismas preservando la seguridad y estabilidad del buque.</i></p>
3	<p><i>Realiza operaciones de procesado de las capturas no respetando la secuencia establecida, siguiendo las normas higiénico-sanitarias establecidas a bordo, aplica los criterios de seguridad recogidos en el plan de prevención de riesgos laborales en cuanto a la distribución de la maquinaria y la tripulación en el parque de pesca, verifica el proceso de refrigeración o congelación de las capturas sin cumplir la normativa aplicable al respecto y planifica la estiba de las mismas preservando la seguridad y estabilidad del buque.</i></p>
2	<p><i>Realiza operaciones de procesado de las capturas no respetando la secuencia establecida, siguiendo las normas higiénico-sanitarias establecidas a bordo, no aplica los criterios de seguridad recogidos en el plan de prevención de riesgos laborales en cuanto a la distribución de la maquinaria y la tripulación en el parque de pesca, verifica el proceso de refrigeración o congelación de las capturas sin cumplir la normativa aplicable al respecto y planifica la estiba de las mismas preservando la seguridad y estabilidad del buque.</i></p>
1	<p><i>No realiza operaciones de procesado de las capturas, no sigue las normas higiénico-sanitarias establecidas a bordo, no aplica los criterios de seguridad recogidos en el plan de prevención de riesgos laborales en cuanto a la distribución de la maquinaria y la tripulación en el parque de pesca, no verifica el proceso de refrigeración o congelación de las capturas y no cumple la normativa aplicable al respecto y planifica la estiba de las mismas preservando la seguridad y estabilidad del buque.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala F

5	<i>Protege el recurso adecuando el equipo de pesca a las especies objeto de captura, analizando la situación del caladero en función del tamaño y cantidad de las especies capturadas, verificando el cupo de especies secundarias, descartes y cubicación de bodegas cumpliendo la normativa aplicable e identifica las especies marcadas por sus distintivos.</i>
4	<i>Protege el recurso adecuando el equipo de pesca a las especies objeto de captura, analizando la situación del caladero en función del tamaño y cantidad de las especies capturadas, verificando el cupo de especies secundarias, descartes y cubicación de bodegas cumpliendo la normativa aplicable sin identificar las especies marcadas por sus distintivos.</i>
3	<i>Protege el recurso adecuando el equipo de pesca a las especies objeto de captura, sin analizar la situación del caladero en función del tamaño y cantidad de las especies capturadas, verificando el cupo de especies secundarias, descartes y cubicación de bodegas cumpliendo la normativa aplicable sin identificar las especies marcadas por sus distintivos.</i>
2	<i>Protege el recurso sin adecuar el equipo de pesca a las especies objeto de captura, sin analizar la situación del caladero en función del tamaño y cantidad de las especies capturadas, verificando el cupo de especies secundarias, descartes y cubicación de bodegas cumpliendo la normativa aplicable sin identificar las especies marcadas por sus distintivos.</i>
1	<i>No protege el recurso, no adecua el equipo de pesca a las especies objeto de captura, no analiza la situación del caladero en función del tamaño y cantidad de las especies capturadas, no verifica el cupo de especies secundarias, descartes, no cubica bodegas y no identifica las especies marcadas por sus distintivos.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

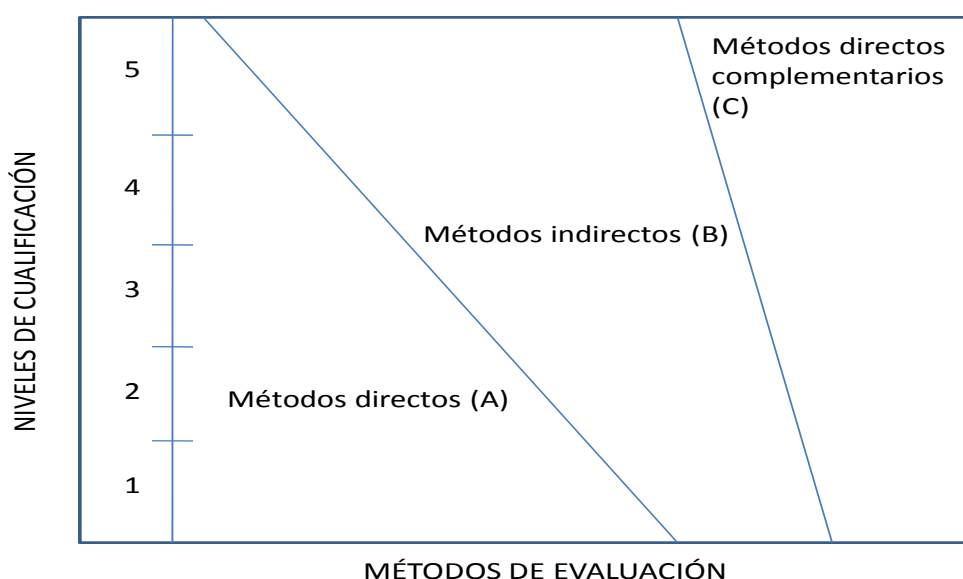
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)



Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la planificación y dirección de operaciones extractivas, de producción y conservación de la pesca, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional



competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.

- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- g) Se tendrá en consideración aquellos títulos profesionales que tengan atribuciones en el ejercicio profesional de patrón en los buques de pesca.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0751_3: Planificar y controlar las situaciones de emergencia”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: NAVEGACIÓN,
TRANSPORTE MARÍTIMO Y ACTIVIDADES PESQUERAS**

Código: MAP234_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0751_3: Planificar y controlar las situaciones de emergencia.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la planificación y control de las situaciones de emergencia en la mar, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. Organizar el plan de emergencia del buque teniendo en cuenta las condiciones de trabajo de la tripulación y el tipo de buque y observando la normativa de seguridad, para responder ante cualquier tipo de contingencia.**



- 1.1. Preparar los planes de contingencia haciendo frente a las situaciones de emergencia, siguiendo un plan de emergencia determinado para cada tipo de barco.
 - 1.2. Realizar los trabajos a bordo del buque o relacionados con este, para garantizar la seguridad de las dotaciones y cumplir con la normativa en materia de seguridad e higiene.
 - 1.3. Realizar los trabajos a bordo del buque, en espacios abiertos, cerrados y/o contaminados, evitando situaciones de riesgo (daños por soldaduras, manejo de máquinas, manipulación de pesos, trabajo con cabos y alambres, entre otros), para garantizar la seguridad de la persona y minimizar los riesgos.
 - 1.4. Verificar el estado de los equipos de protección personal, de forma periódica y atendiendo a las características del fabricante, para asegurar que se encuentran en condiciones de uso.
- Desarrollar las actividades teniendo en cuenta las condiciones de trabajo de la tripulación y el tipo de buque, y observando la normativa de seguridad aplicable.

2. Emplear los medios de lucha contra-incendios en función de las características de cada buque, utilizando los métodos y equipos para responder ante cualquier tipo de fuego, cumpliendo la normativa.

- 2.1. Comprobar la aplicación de la normativa en materia de lucha contra-incendios a bordo, mediante los ejercicios de adiestramiento, para responder ante cualquier tipo de fuego.
 - 2.2. Comprobar que los sistemas de detección, las instalaciones fijas y los equipos portátiles de extinción de incendios están revisados según el marcaje de sus etiquetas, se encuentran operativos y en condiciones de ser utilizados para conseguir la mayor eficacia.
 - 2.3. Verificar la identificación del diseño y construcción del buque en materia de incendios según los cuadros de distribución y las normas de seguridad para poder actuar en caso de emergencia.
 - 2.4. Localizar las instalaciones fijas contra-incendios así como los equipos móviles, portátiles y de protección personal por sus distintivos y por los planos de disposición del buque para usarlos en caso de emergencia real.
 - 2.5. Utilizar los equipos de lucha contra-incendios seleccionándolos, en función de las características del fuego.
- Desarrollar las actividades en función de las características del tipo de buque, cumpliendo la normativa aplicable.

3. Identificar el tipo de incendio controlándolo, eligiendo el equipo a emplear en función del lugar y el tipo de combustión para su extinción, cumpliendo la normativa.

- 3.1. Efectuar ejercicios contra-incendios de cualquier tipo y de salvamento en espacios cerrados con atmósferas contaminadas, utilizando los agentes extintores y el equipo de respiración al uso para garantizar la actuación en caso de emergencia real.
- 3.2. Supervisar el uso y dominio de tácticas y estrategias en los incendios mediante controles de adiestramiento periódico que se realizan a bordo para poder hacer frente ante una contingencia real.
- 3.3. Organizar un plan de emergencias de lucha contra-incendios, para actuar en caso de una emergencia declarada.



- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable.

4. Verificar el mantenimiento de uso de los equipos y servicios contra-incendio así como los dispositivos y equipos de salvamento a bordo basándose en la información suministrada por planos, manuales o instrucciones del fabricante para mantenerlos operativos y de acuerdo a la normativa.

- 4.1. Comprobar que los dispositivos extintores de incendios están en estado de funcionamiento y listos para su empleo inmediato.
- 4.2. Efectuar las inspecciones del material (bombas, colectores, bocas y mangueras contra-incendios, sistemas fijos de extinción, entre otros) siguiendo los parámetros del fabricante o las normas escritas al efecto para asegurar su funcionamiento ante posibles emergencias.
- 4.3. Manipular los dispositivos y medios de salvamento dispuestos en el buque para hacer frente a las contingencias que pudieran ocurrir en caso de abandono de buque.
- 4.4. Efectuar la identificación del cuadro de obligaciones y consignas para casos de emergencia en situaciones de abandono o salvamento de acuerdo a la normativa.
- 4.5. Supervisar el mantenimiento de las embarcaciones de supervivencia, los mecanismos y medios de puesta a flote, los dispositivos individuales de salvamento y las señales ópticas, comprobando que están estibados y operativos para dar respuesta en caso de una emergencia.

- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable.

5. Controlar los medios y situaciones de salvamento relacionando los casos de abandono y rescate de tripulantes y pasajeros o ambos, con las medidas y métodos establecidos por la normativa, para salvaguardar su integridad.

- 5.1. Supervisar el manejo de los dispositivos de puesta a flote y de embarque en las embarcaciones de supervivencia y en botes de rescate, de acuerdo con las instrucciones tanto de los equipos como las normas dictadas al respecto, para su uso en caso de emergencia en la mar.
- 5.2. Seleccionar los medios contemplados en el plan nacional de salvamento marítimo, según los cuadros de emergencia y normas al uso, para asegurar su funcionamiento ante las contingencias que se produzcan.
- 5.3. Efectuar el seguimiento de la aplicación de la normativa del plan nacional de salvamento marítimo, según los elementos de que se dispone para hacer frente a situaciones de emergencia, de salvamento o abandono.
- 5.4. Efectuar los procedimientos radiotelefónicos y las actuaciones en emergencias ajustándose a la normativa, para poder hacer frente a las contingencias que puedan ocurrir.

- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable, manteniendo la seguridad de tripulantes y pasajeros.

6. Analizar el proceso de actuación ante las inundaciones, relacionando sus características con los métodos y equipos, aplicando los procedimientos establecidos en el plan de emergencia, para hacer frente a las eventualidades.



- 6.1. Realizar las operaciones en las situaciones de emergencia por inundación en la máquina y espacios compartimentados, para resolverlas en casos reales.
 - 6.2. Planificar los ejercicios para el uso de los equipos y materiales que forman parte del servicio de achique y de estanqueidad del buque, de forma periódica y para adiestrar la tripulación de forma que se garantice la flotabilidad del buque en caso de emergencia real.
 - 6.3. Organizar los simulacros de refuerzo de mamparo o el taponamiento de una vía de agua, según criterios de seguridad, para garantizar el adiestramiento y preparación de la tripulación para hacer frente a un caso real.
- Desarrollar las actividades siguiendo los procedimientos establecidos aplicables en el plan de emergencia.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC0751_3: Planificar y controlar las situaciones de emergencia. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Organización del plan de emergencia del buque.

- Adopción de las medidas de prevención, protección y seguridad en el trabajo a bordo del buque.
 - Condiciones de trabajo y seguridad.
 - Equipos de protección personal y colectiva.
 - Señalización de seguridad a bordo.
 - Reglamento de los servicios de prevención.
 - Trabajos en espacios cerrados.
 - Mercancías peligrosas.
 - Higiene personal y del medio.
- Riesgos:
 - En equipos sometidos a tensión eléctrica
 - En procesos de soldadura
 - Riesgos en el trabajo con cabos y alambres
 - Riesgos en el manejo de máquinas y herramientas
 - R. de caídas en la manipulación de pesos.

2. Empleo de medios de lucha contra-incendios.

- Planificación de la lucha contra-incendios a bordo.
 - Diseño y construcción del buque en materia de incendios.
 - Instalaciones de detección de incendios.
- Aplicación de la normativa en materia de lucha contra-incendios a bordo.

3. Control del incendio.

- Aplicación de las medidas de la lucha contra-incendios a bordo: planificación de tácticas y estrategias de extinción de incendios y de rescate en caso de incendio.
- Empleo del equipo de respiración autónoma.



4. Verificación del mantenimiento de uso de los equipos y servicios contra-incendio así como los dispositivos y equipos de salvamento a bordo basada en la información suministrada.

- Aplicación de las medidas de control de los dispositivos de extinción de incendios.
- Aplicación de las medidas de supervisión y mantenimiento de embarcaciones de supervivencia, mecanismos y medios de puesta a flote, dispositivos individuales de salvamento y señales ópticas.

5. Control de los medios y situaciones de salvamento, abandono y rescate de tripulantes y/o pasajeros.

- Aplicación de las medidas de abandono de buque.
 - Procedimientos para abandonar el buque.
 - Empleo de chalecos salvavidas.
 - Empleo de aros salvavidas.
 - Manejo de botes y balsas salvavidas.
 - Equipo de señales pirotécnicas.
 - Radiobalizas satelitarias.
 - Equipamiento térmico.
- Aplicación de las medidas de supervivencia en la mar.
 - Técnicas de supervivencia a bordo de botes o balsas salvavidas.
 - Supervivencia de inmersión.
 - Aspectos psicológicos en la supervivencia de náufragos.
- Aplicación de las medidas de rescate y salvamento en la mar.
 - Procedimientos de búsqueda de náufragos.
 - Procedimientos de rescate y salvamento.
 - Operaciones con helicóptero. Hombre al agua.

6. Actuación en caso de inundación.

- Aplicación de normas de seguridad interior en el buque:
 - Condiciones de estanqueidad en la compartimentación del buque.
 - Técnicas de reparación de averías o daños en la estructura del buque.
 - Instalaciones y equipos de seguridad interior.
 - Adiestramiento e instrucción del personal ante un daño o avería.
- Actuación en caso de inundación: taponamientos, apuntalamientos, equipos de achique, elementos estructurales, estanqueidad del buque, puertas y juntas estancas, vías de agua, aplicación de la normativa vigente.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia

- Organización de la lucha contra-incendios a bordo.
 - Teoría del fuego.
 - Materiales explosivos.
 - Medidas de prevención en las cargas inflamables.
 - Red de contra-incendios.
 - Instalaciones fijas contra incendios.
 - Equipos móviles y portátiles.
 - Equipos de protección personal.
 - Uso, manejo y conocimiento de los equipos.
 - Señales de alarma contra-incendios.
- Planificación de las medidas de abandono de buque y supervivencia en la mar.



- Aplicación de normativa en materia de búsqueda y salvamento y sobre equipos de salvamento a bordo.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con los tripulantes deberá:

- 1.1 Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de las tareas establecidas a cada tripulante.
- 1.2 Comunicar de manera asertiva y empática con un lenguaje directo y respetuoso.
- 1.3 Facilitar la colaboración y el trabajo en equipo.
- 1.4 Mostrar respeto por el trabajo de las compañeras y compañeros.
- 1.5 Trasmitir diligentemente las instrucciones a cada tripulante en cada momento.
- 1.6 Mostrar autonomía y eficacia en la resolución de las contingencias que se puedan producir.
- 1.7 Saber escuchar mejoras y dificultades valorando las aportaciones realizadas.
- 1.8 Mostrar cooperación y ayuda en una situación de emergencia.
- 1.9 Mantener una actitud de tolerancia hacia las costumbres, creencias y opiniones de las compañeras y compañeros.

2. En relación con otros aspectos deberá:

- 2.1 Adaptarse al ritmo de trabajo y a la vida a bordo.
- 2.2 Actuar en el trabajo de forma eficiente y con rapidez bajo situaciones de presión o estrés.
- 2.3 Mostrar interés por la planificación para la realización periódica de los ejercicios de seguridad a bordo.
- 2.4 Valorar la importancia en el cumplimiento de la normativa aplicable.
- 2.5 Actuar con diligencia en situaciones de emergencia.
- 2.6 Responsabilizarse del cumplimiento del plan de prevención y las normas de seguridad e higiene laboral y la utilización de los equipos de protección individual para cada actividad y el respeto por el medio-ambiente.
- 2.7 Mostrar afectividad, seguridad y confianza en la atención a una persona accidentada.

2.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.



Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la UC0751_3: Planificar y controlar las situaciones de emergencia, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

2.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para planificar y controlar las situaciones de emergencia cumpliendo la normativa aplicable en cada caso. Esta situación profesional comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Organizar el plan de emergencia del buque.
2. Emplear los medios de lucha contra-incendios ante cualquier tipo de fuego a bordo.
3. Controlar el incendio en función del lugar y tipo de combustión.
4. Controlar los medios y situaciones de salvamento relacionando los casos de abandono y rescate de personas.
5. Analizar el proceso de actuación ante una inundación siguiendo el plan de emergencia.

Condiciones adicionales:

- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- Se dispondrá de planos, manuales y documentación para el desarrollo de la situación profesional de evaluación.
- Se dispondrá de equipos, dispositivos e instalaciones para la simulación de ejercicios de lucha contra-incendios y para la simulación de ejercicios de abandono del buque y rescate de naufragos.



b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Organización del Plan de Emergencia del buque</i>	<ul style="list-style-type: none">- Elaboración de planes de contingencia frente a las situaciones de emergencia.- Operaciones para evitar daños al barco, la carga, personas y el medio ambiente.- Operaciones para evitar situaciones de riesgo para el trabajador en los trabajos realizados a bordo.- Verificación del estado de uso de los equipos de protección personal atendiendo a las características del fabricante. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala A.</i></p>
<i>Empleo de medios de lucha contra-incendios ante cualquier tipo de fuego a bordo</i>	<ul style="list-style-type: none">- Manejo de los equipos de lucha contra-incendios seleccionándolos- Comprobación de las condiciones de uso y operatividad de los sistemas de detección y extinción de incendios.- Localización de las instalaciones fijas, equipos móviles, portátiles y de protección personal sobre un plano contra-incendios.- Operaciones de adiestramiento contra-incendios. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala B.</i></p>
<i>Control del incendio en función del lugar y el tipo de combustión</i>	<ul style="list-style-type: none">- Manejo del equipo de respiración autónoma.- Rescate de un accidentado en un compartimento con atmósfera irrespirable y manteniendo la orientación.- Operaciones contra-incendios y salvamento en espacios cerrados y atmósferas contaminadas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala C.</i></p>
<i>Control de los medios y situaciones de salvamento en casos de abandono y rescate de personas</i>	<ul style="list-style-type: none">- Manejo de los equipos individuales y colectivos de salvamento.- Operaciones radiotelefónicas en caso de emergencia.- Supervisión del manejo de los dispositivos de puesta a flote y de embarque en las embarcaciones de supervivencia y

	<p>en botes de rescate.</p> <ul style="list-style-type: none">- Operaciones de abandono de buque. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala D.</i></p>
<p><i>Análisis del proceso de actuación ante una inundación siguiendo el plan de emergencia</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Organización de un simulacro de refuerzo de mamparo o taponamiento de una vía de agua, según criterios de seguridad establecidos en el plan de emergencia.- Planificación del manejo de equipos y materiales en un ejercicio de achique y estanqueidad.- Operaciones a llevar a cabo en caso de inundación en la máquina y espacios compartimentados. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total del criterio de mérito.</i></p>

Escala A

5	<p><i>Organiza el plan de emergencia del buque observando la normativa de seguridad, elaborando planes de contingencia para hacer frente a las situaciones de emergencia, evitando daños al barco, la carga, personas y medio ambiente y situaciones de riesgo para la persona que trabaja a bordo y verificando el estado de uso de los equipos de protección personal de forma periódica y atendiendo a las características del fabricante.</i></p>
4	<p><i>Organiza el plan de emergencia del buque observando la normativa de seguridad elaborando planes de contingencia para hacer frente a las situaciones de emergencia, evitando daños al barco, la carga, personas y medio ambiente y situaciones de riesgo para la persona que trabaja a bordo y verificando el estado de uso de los equipos de protección personal de forma periódica aunque sin atender a las características del fabricante.</i></p>
3	<p><i>Organiza el plan de emergencia del buque observando la normativa de seguridad elaborando planes de contingencia para hacer frente a las situaciones de emergencia, evitando daños al barco, la carga, personas y medio ambiente y situaciones de riesgo para la persona que trabaja a bordo y verificando el estado de uso de los equipos de protección personal sin indicar la periodicidad ni atender a las características del fabricante.</i></p>
2	<p><i>Organiza el plan de emergencia del buque observando la normativa de seguridad elaborando planes de contingencia para hacer frente a las situaciones de emergencia, no evitando daños al barco, la carga, personas y medio ambiente, permitiendo situaciones de riesgo para la persona que trabaja a bordo y verificando el estado de uso de los equipos de protección personal sin indicar la periodicidad ni atender a las características del fabricante.</i></p>
1	<p><i>Organiza el plan de emergencia del buque observando la normativa de seguridad sin elaborar planes de contingencia para hacer frente a las situaciones de emergencia, permitiendo daños al barco, la carga, personas y medio ambiente y situaciones de riesgo para la persona que trabaja a bordo y verificando el estado de uso de los equipos de protección personal sin indicar la periodicidad ni atender a las características del fabricante.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Maneja los medios de lucha contra-incendios a través de un ejercicio de adiestramiento contra-incendios, localizando por sus distintivos las instalaciones fijas, equipos móviles, portátiles y de protección personal sobre un plano contra-incendios, comprobando las condiciones de uso y operatividad de los sistemas de detección y extinción de incendios y seleccionándolos en función de las características del fuego.</i>
4	<i>Maneja los medios de lucha contra-incendios a través de un ejercicio de adiestramiento contra-incendios realizado sin seguir la secuencia establecida, localizando por sus distintivos las instalaciones fijas, equipos móviles, portátiles y de protección personal sobre un plano contra-incendios, comprobando las condiciones de uso y operatividad de los sistemas de detección y extinción de incendios y seleccionándolos en función de las características del fuego.</i>
3	<i>Maneja los medios de lucha contra-incendios a través de un ejercicio de adiestramiento contra-incendios realizado sin seguir la secuencia establecida, no localizando por sus distintivos las instalaciones fijas, equipos móviles, portátiles y de protección personal sobre un plano contra-incendios, comprobando las condiciones de uso y operatividad de los sistemas de detección y extinción de incendios y seleccionándolos en función de las características del fuego.</i>
2	<i>Maneja los medios de lucha contra-incendios a través de un ejercicio de adiestramiento contra-incendios realizado sin seguir la secuencia establecida, no localizando por sus distintivos las instalaciones fijas, equipos móviles, portátiles y de protección personal sobre un plano contra-incendios, no comprobando las condiciones de uso y operatividad de los sistemas de detección y extinción de incendios y seleccionándolos en función de las características del fuego.</i>
1	<i>No maneja los medios de lucha contra-incendios a través de un ejercicio de adiestramiento contra-incendios, no localiza por sus distintivos las instalaciones fijas, equipos móviles, portátiles y de protección personal sobre un plano contra-incendios, no comprueba las condiciones de uso y operatividad de los sistemas de detección y extinción de incendios y selecciona sin tener en cuenta las características del fuego.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<i>Controla el incendio en función del lugar y el tipo de combustión a través de un ejercicio contra-incendios y salvamento en espacios cerrados y atmósferas contaminadas, determinando las causa que originó el incendio (eléctrica, mecánica, falta de limpieza, tipo de carga, entre otros), manejando el equipo de respiración autónoma y rescatando a una persona accidentada en un compartimento con atmósfera irrespirable manteniendo la orientación.</i>
4	<i>Controla el incendio en función del lugar y el tipo de combustión a través de un ejercicio contra-incendios y salvamento en espacios cerrados y atmósferas contaminadas sin seguir la secuencia establecida, sin determinar las causa que originó el incendio (eléctrica, mecánica, falta de limpieza, tipo de carga, entre otros), manejando el equipo de respiración autónoma y rescatando a una persona accidentada en un compartimento con atmósfera irrespirable manteniendo la orientación.</i>
3	<i>Controla el incendio en función del lugar y el tipo de combustión a través de un ejercicio contra-incendios y salvamento en espacios cerrados y atmósferas contaminadas sin seguir la secuencia establecida, sin determinar las causa que originó el incendio (eléctrica, mecánica, falta de limpieza, tipo de carga, entre otros), sin maneja el equipo de respiración autónoma y rescatando a una persona accidentada en un compartimento con atmósfera irrespirable manteniendo la orientación.</i>
2	<i>Controla el incendio en función del lugar y el tipo de combustión a través de un ejercicio contra-incendios y salvamento en espacios cerrados y atmósferas contaminadas sin seguir la secuencia establecida, sin determinar las causa que originó el incendio (eléctrica, mecánica, falta de limpieza, tipo de carga, entre otros), sin manejar el equipo de respiración autónoma y sin rescatar a una persona accidentada en un compartimento con atmósfera irrespirable manteniendo la orientación.</i>
1	<i>No controla el incendio, no determina las causas que lo originó (eléctrica, mecánica, falta de limpieza, tipo de carga, entre otros), y no maneja el equipo de respiración autónoma y no rescata a una persona accidentada en un compartimento con atmósfera irrespirable.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala D

5	<i>Controla los medios y situaciones de salvamento en caso de abandono y rescate de personas determinando un ejercicio de abandono de buque, llevando a cabo los procedimientos radiotelefónicos en caso de emergencia según la normativa aplicable, supervisando el manejo de los dispositivos de puesta a flote y embarque en embarcaciones de supervivencia y botes de rescate, siguiendo los procedimientos establecidos a bordo y manejando los equipos individuales y colectivos de salvamento.</i>
4	<i>Controla los medios y situaciones de salvamento en caso de abandono y rescate de personas determinando un ejercicio de abandono de buque sin seguir la secuencia establecida, llevando a cabo los procedimientos radiotelefónicos en caso de emergencia según la normativa aplicable, supervisando el manejo de los dispositivos de puesta a flote y embarque en embarcaciones de supervivencia y botes de rescate, siguiendo los procedimientos establecidos a bordo y manejando los equipos individuales y colectivos de salvamento.</i>
3	<i>Controla los medios y situaciones de salvamento en caso de abandono y rescate de personas determinando un ejercicio de abandono de buque sin seguir la secuencia establecida, sin llevar a cabo los procedimientos radiotelefónicos en caso de emergencia según la normativa aplicable, supervisando el manejo de los dispositivos de puesta a flote y embarque en embarcaciones de supervivencia y botes de rescate, siguiendo los procedimientos establecidos a bordo y manejando los equipos individuales y colectivos de salvamento.</i>
2	<i>Controla los medios y situaciones de salvamento en caso de abandono y rescate de personas determinando un ejercicio de abandono de buque sin seguir la secuencia establecida, sin llevar a cabo los procedimientos radiotelefónicos en caso de emergencia según la normativa aplicable, supervisando el manejo de los dispositivos de puesta a flote y embarque en embarcaciones de supervivencia y botes de rescate, sin seguir los procedimientos establecidos a bordo y manejando los equipos individuales y colectivos de salvamento.</i>
1	<i>No controla los medios y situaciones de salvamento en caso de abandono y rescate de personas, no lleva a cabo los procedimientos radiotelefónicos en caso de emergencia según la normativa aplicable, no supervisa el manejo de los dispositivos de puesta a flote y embarque en embarcaciones de supervivencia y botes de rescate, sin seguir los procedimientos establecidos a bordo y manejando los equipos individuales y colectivos de salvamento.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de

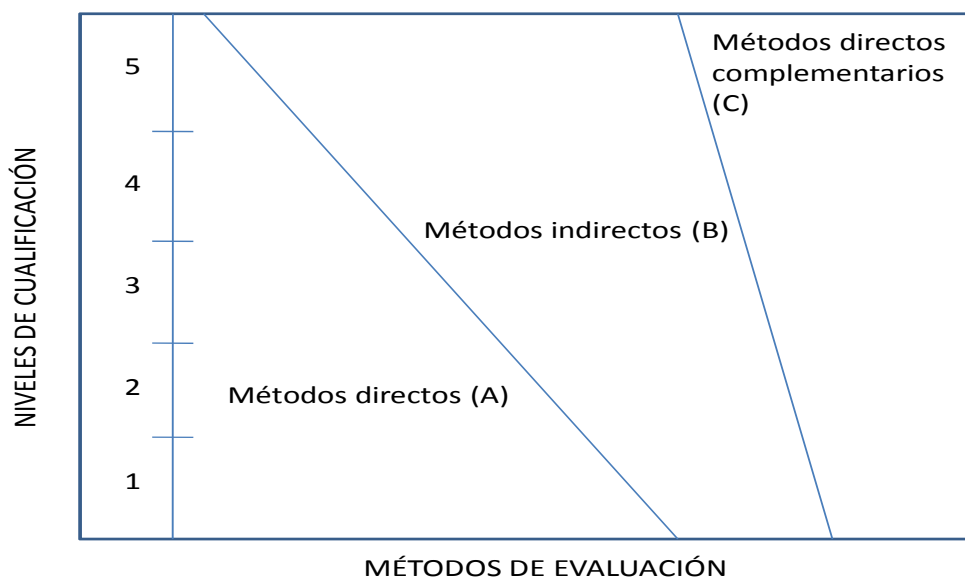


competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la manipulación de cargas con carretillas elevadoras, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo



largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- g) Se recomienda valorar la dimensión de la competencia sobre respuesta a situaciones de emergencia mediante la realización de simulacros de lucha contra-incendios, abandono de buque e inundación entre otros.





GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0752_3: Organizar y aplicar la asistencia sanitaria reconociendo los cuadros médicos que se presenten”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: NAVEGACIÓN,
TRANSPORTE MARÍTIMO Y ACTIVIDADES PESQUERAS**

Código: MAP234_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0752_3: Organizar y aplicar la asistencia sanitaria reconociendo los cuadros médicos que se presenten.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la organización y aplicación de asistencia sanitaria reconociendo los cuadros médicos que se presenten, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. Seleccionar las técnicas de atención inmediata a aplicar en situaciones de emergencia y traumatismos, valorando su grado de aplicabilidad y siguiendo los protocolos médicos establecidos en cada caso.***



- 1.1. Aplicar técnicas de reanimación cardiopulmonar siguiendo los manuales al uso para asegurar su resultado en caso de emergencia sanitaria.
 - 1.2. Tratar hemorragias de las arterias con el fin de evitar daños que puedan ser irreversibles.
 - 1.3. Tratar de inmediato las quemaduras del paciente, valorando su estado general y atendiendo a parámetros médicos establecidos para hacer frente a los daños producidos por el fuego u otros elementos.
 - 1.4. Valorar los traumatismos de un paciente o persona accidentada, según las características de los órganos implicados, con el fin de asegurar su manipulación y transporte.
- Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos médicos establecidos en cada caso.

2. Valorar las situaciones y emergencias de carácter médico que pueden darse a bordo de un buque y precisen de asesoramiento por radio para su posterior tratamiento, siguiendo los protocolos establecidos y las órdenes del servicio radio-médico.

- 2.1. Efectuar los procedimientos radio-médicos en casos de emergencias y asistencia médica ateniéndose a la reglamentación establecida para conseguir un entendimiento entre el servicio sanitario y el buque.
 - 2.2. Verificar el estado inicial general del paciente según valoraciones al uso (constantes vitales, conciencia, entre otros) para el asesoramiento vía radio del estado del mismo.
 - 2.3. Registrar datos personales y reconocimientos médicos de los pacientes actualizándolos al objeto de ser utilizados en casos de asistencia radio-médica.
- Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos establecidos y las órdenes del servicio radio-médico.

3. Determinar las necesidades de prevención y educación sanitaria que hay que realizar a bordo, con la tripulación y el pasaje con el fin de garantizar una actuación sanitaria.

- 3.1. Planificar medidas de prevención sobre higiene, salud y manipulación de alimentos para evitar daños y riesgos en la tripulación y el pasaje.
- 3.2. Identificar riesgos inherentes a cada espacio del buque valorándolos y controlándolos para reducirlos.
- 3.3. Organizar el adiestramiento complementario en primeros auxilios, manteniendo actualizada la formación de la tripulación, al objeto de responder a cualquier eventualidad.

4. Organizar el traslado y evacuación de pacientes para su tratamiento en tierra, siguiendo los procedimientos establecidos, teniendo en cuenta las características del buque y los medios de evacuación disponibles.

- 4.1. Efectuar las manipulaciones de las personas accidentadas por contusiones o traumatismos, evitando los daños colaterales para prevenir lesiones mayores.
- 4.2. Identificar riesgos inherentes a cada espacio del buque valorándolos y controlándolos para reducir riesgos.
- 4.3. Aplicar los procedimientos establecidos en las radiocomunicaciones para el caso de accidentes a bordo de un buque teniendo en cuenta la persona



destinataria de la información, para facilitar las evacuaciones de forma segura y en el mínimo tiempo posible.

- Desarrollar las actividades siguiendo los procedimientos establecidos.
- Desarrollar las actividades teniendo en cuenta las características del buque y los medios disponibles.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC0752_3: Organizar y aplicar la asistencia sanitaria reconociendo los cuadros médicos que se presenten. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Selección de las técnicas de atención inmediata a aplicar en situaciones de emergencia y traumatismos.

- Observación y recogida en el cuestionario básico de a bordo de los signos y síntomas: localización de los mismos.
- Aplicación de las técnicas; de reanimación cardiopulmonar:
 - Aplicación del masaje cardíaco y aplicación de la respiración artificial: metodología
 - Aplicación de la maniobra de Heimlich: utilización de los protocolos en caso de obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño (OVACE)
 - Aplicación de técnicas de urgencia para la contención de una hemorragia: clasificación de las hemorragias y medidas indicadas, colocación de vendaje compresivo estéril y elevación del miembro, aplicación de torniquetes.
 - Tratamiento de emergencia ante quemaduras: clasificación y división de las quemaduras: agentes causales, principales medidas.
- Primeros auxilios a fracturados:
 - Identificación de traumatismos.
 - Aplicación de procedimientos para la inmovilización provisional de una fractura.
 - Tratamiento de dislocaciones o luxaciones, distensiones o esguinces.

2. Valoración de las situaciones y emergencias de carácter médico que pueden darse a bordo de un buque y precisen de asesoramiento por radio.

- Valoración de la persona accidentada:
 - Aspecto, postura y estado de conciencia.
 - Toma de constantes vitales: pulso, respiración, temperatura y tensión arterial.
- Comunicación ante situaciones de emergencia:
 - Metodología y reglamentación para las comunicaciones; nomenclatura de estaciones radio para servicios radio-médicos
 - Servicios a través de comunicaciones vía satélite.
 - Montaje, manipulación y mantenimiento del equipo para la consulta radio médica, transmisión de datos y anotaciones de las indicaciones recibidas.
- Recogida, redacción y transmisión de datos del paciente: procedimientos.



- Tratamiento y medidas preventivas (aislamiento, cuarentena esterilización desinfección entre otras) de enfermedades infecto-contagiosas:
 - Concepto, clasificación, datos diagnósticos.
- Tratamiento de urgencia de las intoxicaciones:
 - Concepto, causas, clasificación, datos diagnósticos.
- Identificación de los signos diagnósticos iniciales y tardíos de muerte en la mar.
- Tratamiento de urgencia psiquiátrica: concepto, tipos datos diagnósticos.

3. Determinación de las necesidades de prevención y educación sanitaria.

- Aplicación de las medidas higiénicas a tener en cuenta en la manipulación y conservación de los alimentos y del agua para consumo humano: análisis para detectar alteraciones.
- Aplicación de las técnicas de saneamiento ambiental (preventivas, de aislamiento, cuarentena, desinfección, entre otras) destinadas a evitar la propagación de enfermedades.
- Corrección de las circunstancias que inciden negativamente en la vida a bordo.
- Planificación de campañas formativas destinadas a divulgar acciones preventivas del estado de salud ambiental y personal y a enseñar técnicas de primeros auxilios entre el personal de marinería y pasajeros.
- Aplicación de normativa higiénico-sanitaria.

4. Organización del traslado y evacuación de pacientes en la mar.

- Aplicación de las técnicas de inmovilización y transporte de personas heridas o enfermas: transporte de personas heridas en camillas.
- Utilización, trincado y zafado del paciente en camillas.

5. Valoración de otras situaciones de emergencia que requieran asistencia médica.

- Tratamiento a las personas accidentadas por inmersión o hipotermia.
- Tratamiento de la deshidratación, lesiones cutáneas, estrés post traumático y otras.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia

- Identificación anatómico-fisiológica de los aparatos, sistemas y órganos del cuerpo humano.
- Preparación y administración de medicamentos.
- Valoración de las situaciones que requieran atención inmediata.
- Obtención y registro de los datos para la elaboración de la historia clínica.
- Atención siguiendo los principios de buena práctica (Lex Artis) y sentido común.
- Adopción de las medidas de profilaxis.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la tripulación deberá:



- 1.1 Mostrar una actitud de tolerancia y respeto por las costumbres y creencias individuales.
 - 1.2 Promoción de hábitos de vida saludable de la tripulación.
2. En relación con las personas accidentadas y enfermas deberá:
- 2.1 Mantener discreción y confidencialidad sobre la información relacionada con las actividades de atención sanitaria, manteniendo su intimidad.
 - 2.2 Actuar conforme a los procedimientos médicos establecidos.
 - 2.3 Tratar con paciencia y respeto a las personas accidentadas.
 - 2.4 Mantener un constante apoyo emocional y cercanía hacia el paciente.
3. En relación con el servicio sanitario deberá:
- 3.1 Transmitir diligentemente la información generada en sus actuaciones al servicio médico.
 - 3.2 Comunicarse de forma clara y efectiva con las personas responsables del equipo médico, mostrando una actitud colaboradora.
 - 3.3 Actuar conforme a los procedimientos establecidos, cumpliendo las normas y directrices indicadas por el equipo médico.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la UC0752_3: Organizar y aplicar la asistencia sanitaria reconociendo los cuadros médicos que se presenten, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará las competencias requeridas para organizar y aplicar la asistencia sanitaria a bordo reconociendo los cuadros médicos que se presenten en una situación



de emergencia y en el contexto del dispositivo de emergencias desplegado para la atención radio-médica. Esta situación profesional comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Aplicar técnicas de reanimación cardiopulmonar.
2. Determinar la atención inmediata ante traumatismos, heridas y hemorragias.
3. Elaborar y registrar datos observados para su posterior transmisión al servicio radio-médico.
4. Organizar el traslado y evacuación de un paciente utilizando medios propios o ajenos.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de los equipos, simuladores, materiales y documentación para el desarrollo de la situación profesional de evaluación.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- Se evaluará la capacidad de respuesta a las contingencias.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:



<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Aplicación de las técnicas de reanimación cardiopulmonar</i>	<ul style="list-style-type: none">- Valoración del entorno seguro para la víctima y personal que va a realizar la asistencia.- Manejo de los equipos autónomos de respiración (EAR), para acceder a espacios contaminados o mal ventilados.- Diagnóstico de la situación de parada cardio-respiratoria.- Aplicación de las técnicas de soporte vital básico y/o soporte vital instrumentalizado. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala A.</i></p>
<i>Determinación de la atención inmediata ante traumatismos, heridas y hemorragias</i>	<ul style="list-style-type: none">- Determinación del tipo y gravedad del accidente- Utilización de los medios y técnicas de inmovilización- Limpieza, desinfección y sutura de las heridas- Detención de las hemorragias.- Aplicación del tratamiento establecido en caso de quemaduras, y en su caso reposición de fluidos por vía intravenosa. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala B.</i></p>
<i>Elaboración y registro de datos observados para su posterior transmisión al servicio radio-médico</i>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de las láminas de situación de síntomas.- Realización del cuestionario básico y registro de las constantes vitales y demás información obtenida por exploración y/o interrogatorio del paciente.- Transmisión de la información con los medios disponibles en cada momento y siguiendo los protocolos establecidos. <p><i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total del criterio de mérito.</i></p>
<i>Organización del traslado y evacuación de un paciente utilizando medios propios o ajenos</i>	<ul style="list-style-type: none">- Estabilización del paciente siguiendo los protocolos de atención inmediata establecidos y las órdenes médicas.- Utilización de los medios de inmovilización (collarín cervical, férulas hinchables entre otros) evitando producir nuevos daños.- Coordinación con los servicios de salvamento y evacuación atendiendo a la posición del buque. <p><i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total del criterio de mérito.</i></p>

Escala A

5	<i>Valora que el entorno es seguro para la víctima y personal que va a realizar la asistencia, maneja los equipos autónomos de respiración (EAR) al acceder a espacios contaminados o mal ventilados, establece el diagnóstico inmediato de parada cardio-respiratoria y aplica las técnicas de soporte vital básico y/o soporte vital instrumentalizado.</i>
4	<i>Valora que el entorno es seguro para la víctima y personal que va a realizar la asistencia, maneja con ayuda los equipos autónomos de respiración (EAR) al acceder a espacios contaminados o mal ventilados, establece el diagnóstico inmediato de parada cardio-respiratoria y aplica las técnicas de soporte vital básico y/o soporte vital instrumentalizado.</i>
3	<i>No valora que el entorno es seguro para la víctima y personal que va a realizar la asistencia, maneja con ayuda los equipos autónomos de respiración (EAR) al acceder a espacios contaminados o mal ventilados, establece el diagnóstico de parada cardio-respiratoria y aplica las técnicas de soporte vital básico y/o soporte vital instrumentalizado.</i>
2	<i>No valora que el entorno es seguro para la víctima y personal que va a realizar la asistencia, maneja con ayuda los equipos autónomos de respiración (EAR) al acceder a espacios contaminados o mal ventilados, no establece el diagnóstico de parada cardio-respiratoria aunque aplica las técnicas de soporte vital básico y/o soporte vital instrumentalizado.</i>
1	<i>No valora que el entorno es seguro para la víctima y personal que va a realizar la asistencia, no maneja los equipos autónomos de respiración (EAR) al acceder a espacios contaminados o mal ventilados y no establece el diagnóstico de parada cardio-respiratoria ni aplica las técnicas de soporte vital básico y/o soporte vital instrumentalizado.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Determina el tipo y gravedad del accidente mediante la exploración clínica de la persona enferma siguiendo los protocolos establecidos, utilizando los medios y técnicas de inmovilización ante la sospecha de lesiones músculo-esqueléticas, limpia, desinfecta y sutura las heridas utilizando los medios contenidos en el botiquín reglamentario, detiene las hemorragias según su tipo y gravedad y aplica el tratamiento establecido en caso de quemaduras, y en su caso, repone fluidos por vía intravenosa.</i>
4	<i>Determina el tipo y gravedad del accidente mediante la exploración clínica de la persona enferma siguiendo los protocolos establecidos, utilizando los medios y técnicas de inmovilización ante la sospecha de lesiones músculo-esqueléticas, limpia, desinfecta y sutura las heridas utilizando los medios contenidos en el botiquín reglamentario, detiene las hemorragias según su tipo y gravedad y aplica el tratamiento establecido en caso de quemaduras, pero necesita ayuda para reponer fluidos por vía intravenosa.</i>
3	<i>Determina el tipo y gravedad del accidente mediante la exploración clínica de la persona enferma sin seguir los protocolos establecidos, utiliza los medios y técnicas de inmovilización ante la sospecha de lesiones músculo-esqueléticas, limpia, desinfecta y sutura las heridas utilizando los medios contenidos en el botiquín reglamentario, detiene las hemorragias según su tipo y gravedad y aplica el tratamiento establecido en caso de quemaduras, pero necesita ayuda para reponer fluidos por vía intravenosa.</i>
2	<i>No determina el tipo y gravedad del accidente mediante la exploración clínica de la persona enferma ni sigue los protocolos establecidos, no utiliza los medios y técnicas de inmovilización ante la sospecha de lesiones músculo-esqueléticas, limpia, desinfecta y sutura las heridas utilizando los medios contenidos en el botiquín reglamentario, detiene las hemorragias según su tipo y gravedad y aplica el tratamiento establecido en caso de quemaduras, pero necesita ayuda para reponer fluidos por vía intravenosa.</i>
1	<i>No determina el tipo y gravedad del accidente mediante la exploración clínica de la persona enferma ni sigue los protocolos establecidos, no utiliza los medios y técnicas de inmovilización ante la sospecha de lesiones músculo-esqueléticas, limpia, desinfecta pero no sutura las heridas utilizando los medios contenidos en el botiquín reglamentario, detiene las hemorragias según su tipo y gravedad y aplica el tratamiento establecido en caso de quemaduras, pero necesita ayuda para reponer fluidos por vía intravenosa.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



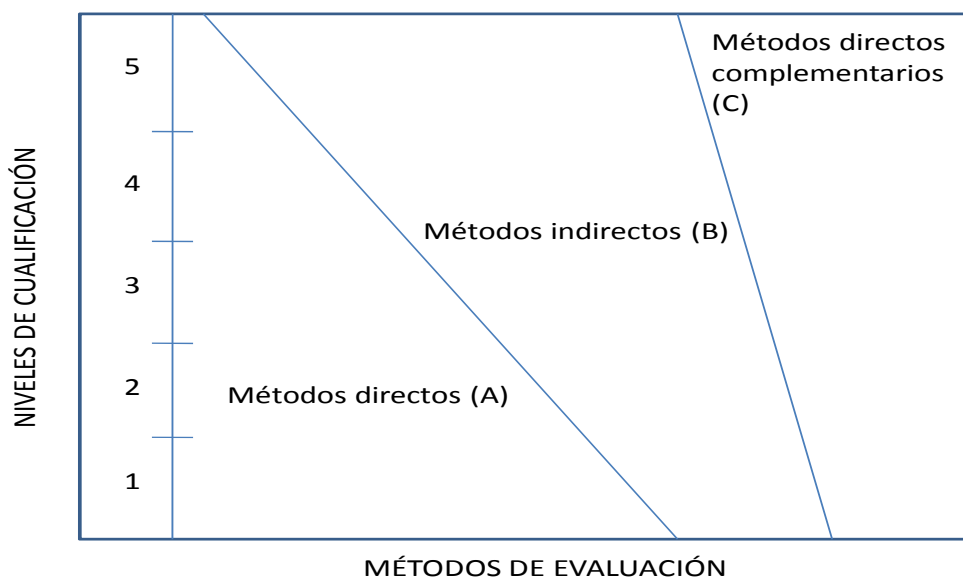
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la manipulación de cargas con carretillas elevadoras, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que la persona evaluada trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún



momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- g) Se recomienda disponer de equipos, dispositivos e instalaciones para la simulación de ejercicios de atención sanitaria.
- h) Se recomienda valorar la dimensión de la competencia sobre respuesta a contingencias introduciendo una variable añadida a la emergencia, como puede ser un ataque cardíaco en medio de un simulacro.
- i) En caso de que la candidata o candidato sea sometido a una prueba profesional basada en la situación profesional de evaluación, se aconseja que el propio candidato organice y dirija una operación de atención a heridos y evacuación, en un simulacro de emergencia con heridos en un accidente a bordo. El propio candidato podría realizar la defensa del plan elaborado, valorándose en ese caso su capacidad organizativa (podría considerarse por ejemplo un incendio en la sala de máquinas).
- j) Se podrá contar con la participación de personas voluntarias sanas para la realización de determinadas actividades simuladas.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0753_2: Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente en actividades marítimo-pesqueras”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

MAP234_3 Navegación, transporte marítimo y actividades pesqueras
MAP591_2 Navegación y pesca marítima

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: NAVEGACIÓN,
TRANSPORTE MARÍTIMO Y ACTIVIDADES PESQUERAS**

Código: MAP234_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0753_2: Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente en actividades marítimo-pesqueras.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la comunicación en inglés con un nivel de usuario independiente en actividades marítimo-pesqueras, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. Interpretar la información oral en inglés, siguiendo procedimientos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable, para realizar las funciones técnicas exigidas a bordo y actuar en contingencias o emergencias marítimas.***



- 1.1. Interpretar la información meteorológica con los medios disponibles a bordo y a través de las estaciones mundiales de información del tiempo, para evaluar su incidencia en la derrota prevista del buque.
 - 1.2. Recibir las informaciones sobre seguridad marítima a través de los medios establecidos, para evaluarlos durante la navegación.
 - 1.3. Recibir los avisos de socorro y urgencia utilizando los equipos correspondientes, para evaluarlos y poder actuar en su caso.
- Desarrollar las actividades siguiendo procedimientos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable

2. Interpretar la información escrita en inglés en lenguaje técnico, relativa a la documentación rutinaria, para poder llevar a cabo las tareas exigidas cumpliendo la normativa aplicable.

- 2.1. Interpretar los documentos para la tramitación del despacho, la gestión y administración del buque, sin necesidad de consulta para favorecer la resolución de los procedimientos administrativos.
 - 2.2. Interpretar las especificaciones relativas a las características de las mercancías, equipos y aparejos entre otros, ayudándose en su caso de sistemas de traducción, para su manipulación en condiciones de seguridad.
 - 2.3. Interpretar la documentación técnica que acompaña los planos en inglés, para favorecer la gestión documental.
 - 2.4. Interpretar el diario de pesca y los permisos exigidos para trabajar en la zona, actualizándolos diariamente, para cumplir con la normativa pesquera que regula el área de trabajo.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable

3. Cumplimentar la documentación exigida en inglés, basándose en la terminología y la normativa aplicable en cada situación, para la tramitación del despacho del buque y la gestión pesquera.

- 3.1. Utilizar las expresiones establecidas en los formularios, comunicación o documentación exigida, para diligenciar los escritos con eficacia.
 - 3.2. Redactar la documentación para la tramitación del despacho del buque.
 - 3.3. Redactar la documentación vinculada a la gestión pesquera.
- Desarrollar las actividades basándose en la terminología y la normativa aplicable en cada situación

4. Expresarse oralmente en inglés técnico normativizado OMI siguiendo los procedimientos radiotelefónicos recogidos en la normativa aplicable, para dirigir las maniobras y transmitir órdenes en condiciones de seguridad.

- 4.1. Transmitir los mensajes relativos a las operaciones de maniobra y nomenclatura de los elementos utilizados para garantizar la ejecución de las actividades.
- 4.2. Transmitir las órdenes de navegación, de modo que la tripulación pueda cumplirlas.
- 4.3. Realizar las comunicaciones de tráfico operacional, para conseguir un intercambio de información eficiente.



- 4.4. Intercambiar la información meteorológica, condiciones medioambientales, empleando el léxico propio de este contexto.
- Desarrollar las actividades empleando el lenguaje técnico normativizado de la Organización Marítima Internacional OMI.
 - Desarrollar las actividades siguiendo los procedimientos radiotelefónicos recogidos en la normativa aplicable.

5. Comunicarse oralmente en inglés con fluidez siguiendo los procedimientos radiotelefónicos recogidos en la normativa aplicable, para resolver situaciones de socorro y emergencia.

- 5.1. Realizar la comunicación de socorro con otro buque o estación externa, para llevar a cabo una maniobra.
- 5.2. Transmitir los mensajes de asistencia médica siguiendo los procedimientos radio-médicos y la reglamentación nacional e internacional aplicables para conseguir el entendimiento entre el servicio sanitario y el buque.
- 5.3. Intercambiar la información en caso de emergencias, adaptándose a las circunstancias del destinatario de la información y solventando posibles interferencias en la comunicación.
- Desarrollar las actividades siguiendo los procedimientos radiotelefónicos recogidos en la normativa aplicable.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC0753_2: Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente en actividades marítimo-pesqueras. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Interpretación de la información oral en inglés

- Interpretación de la información meteorológica, de seguridad marítima y de los avisos de urgencia y socorro: en inglés técnico normativizado (OMI), de las comunicaciones relacionadas con la seguridad marítima en inglés técnico normativizado (OMI) y de los avisos de urgencia y socorro transmitidos en inglés siguiendo los procedimientos radiotelefónicos establecidos por la normativa aplicable.

2. Interpretación de la información escrita en inglés en lenguaje técnico, relativa a la documentación rutinaria.

- Interpretación de la documentación administrativa y técnica en inglés:
 - Comprensión global y específica de documentos administrativos y de gestión relacionados con la actividad pesquera en inglés técnico.
 - Comprensión de textos extensos con ayuda de diccionario.
 - Manejo de sistemas informáticos de traducción y manuales sobre correspondencia, gramática, usos y expresiones en inglés.



3. *Cumplimentación en inglés la documentación exigida.*

- Elaboración de documentos escritos relacionados con la actividad administrativa y de gestión del buque.
- Redacción en inglés, empleando la terminología técnica, de la documentación para la tramitación del despacho del buque.
- Cumplimentación en inglés formularios o documentos exigidos.
- Redacción en inglés, empleando la terminología técnica, de la documentación relacionada con la gestión pesquera.

4. *Expresión oral, en inglés normativizado, en la dirección de maniobras y transmisión de órdenes en condiciones de seguridad.*

- Comunicación de los mensajes relativos a las maniobras y la navegación del buque, en inglés:
 - Empleo de órdenes de maniobra y navegación en inglés técnico normativizado (OMI).
 - Empleo de las normas y recomendaciones internacionales de radiocomunicación.
 - Empleo del inglés técnico normativizado (OMI) en el intercambio de la información meteorológica.

5. *Comunicación oral en inglés.*

- Comunicación de los mensajes relativos a las situaciones de socorro y emergencia en la mar, en inglés:
 - Empleo de los procedimientos establecidos para las comunicaciones de socorro.
 - Empleo de los procedimientos radio-médicos establecidos por la reglamentación nacional e internacional.
 - Empleo de los procedimientos establecidos para las comunicaciones de emergencia marítima.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Comunicación e interpretación de mensajes en inglés:
- Comunicación empleando el vocabulario en inglés normativizado de la Organización Marítima Internacional (OMI).
- Comunicación empleando frases normativizadas de la Organización Marítima Internacional (OMI).
- Solicitud de la información empleando el inglés normativizado de la Organización Marítima Internacional (OMI).

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con el buque deberá:

- 1.1 Respetar y cumplir los procedimientos y normas internas de a bordo.



- 1.2 Cumplimiento del plan de trabajo establecido.
2. En relación con los oficiales y la tripulación de a bordo deberá:
 - 2.1 Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de las tareas establecidas a cada tripulante.
 - 2.2 Comunicarse de manera asertiva y empática con un lenguaje directo y respetuoso.
 - 2.3 Facilitar la colaboración y el trabajo en equipo.
 - 2.4 Respeto por el trabajo de las compañeras y los compañeros.
 - 2.5 Trasmistir diligentemente las instrucciones a cada tripulante en cada momento.
 - 2.6 Mostrar autonomía y eficacia en la resolución de las contingencias que se puedan producir.
 - 2.7 Saber escuchar mejoras y dificultades valorando las aportaciones realizadas.
3. En relación con otros aspectos deberá:
 - 3.1 Adaptarse al ritmo de trabajo y a la vida a bordo.
 - 3.2 Actuar en el trabajo de forma eficiente y con rapidez bajo situaciones de presión o estrés.
 - 3.3 Actuar con diligencia en situaciones de emergencia.
 - 3.4 Valoración del cumplimiento de la normativa aplicable.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0753_2: Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente en actividades marítimo-pesqueras”, se tiene 1 situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para comunicarse y obtener información relacionada



con su actividad en inglés, a nivel de usuario. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Interpretar la información oral en inglés en la realización de funciones técnicas a bordo y contingencias o emergencias marítimas.
2. Interpretar la información escrita en inglés relativa a la documentación establecida del buque.
3. Cumplimentar la documentación establecida en inglés.
4. Dirigir maniobras y transmitir órdenes en inglés oral técnico normativizado OMI.
5. Resolver situaciones de socorro y emergencia comunicándolas en inglés.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipos de transmisión y recepción, para la simulación de situaciones de emergencia, formularios y documentos relacionados con el despacho y la gestión del buque y de las ayudas técnicas establecidas en la situación profesional de evaluación.
- Se asignará un tiempo total para que la candidata o candidato demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- La situación profesional de evaluación podrá desarrollarse de forma simulada.
- En las situaciones profesionales de evaluación se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias, poniéndole en situación/es similares a accidentes a bordo con heridos, necesidad de evacuar a uno de ellos, las transmisiones de socorro y la asistencia radio-médica en inglés.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.



En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Interpretación de la información oral en inglés en la realización de funciones técnicas a bordo y contingencias o emergencias marítimas</i>	<ul style="list-style-type: none">- Interpretación en inglés de la información meteorológica para evaluar su incidencia en la derrota prevista del buque.- Recepción de las informaciones en inglés sobre seguridad marítima para su evaluación durante la navegación.- Recepción de los avisos de socorro y urgencia en inglés para evaluarlos y poder actuar en su caso. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de los indicadores del criterio de mérito.</i></p>
<i>Interpretación de la información escrita en inglés relativa a la documentación establecida del buque</i>	<ul style="list-style-type: none">- Interpretación de documentos en inglés para la tramitación del despacho, la gestión y administración del buque, sin necesidad de consulta.- Interpretación de las especificaciones sobre las características en inglés de mercancías, equipos y aparejos, entre otros.- Interpretación de los permisos exigidos en inglés para trabajar en la zona y el diario de pesca. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Cumplimentación de la documentación establecida en inglés</i>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de las expresiones usuales del inglés establecidas en los formularios.- Redacción de la documentación en inglés para la tramitación del despacho del buque.- Redacción de la documentación en inglés vinculada a la gestión pesquera. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Dirección de maniobras y transmisión de órdenes en inglés oral técnico normativizado OMI</i>	<ul style="list-style-type: none">- Transmisión de mensajes en inglés relativos a operaciones de maniobra.- Transmisión de las órdenes en inglés de navegación, de modo que la tripulación pueda cumplirlas.- Comunicación de tráfico operacional de radiocomunicación, empleando frases y nomenclatura vinculada a la normativa internacional en inglés.- Intercambio de la información meteorológica y condiciones medioambientales, empleando el léxico propio de este contexto en inglés. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de los indicadores del criterio de mérito.</i></p>



Resolución de situaciones de socorro y emergencia comunicándolas en inglés

- Comunicación de socorro en inglés con otro buque o estación externa, para llevar a cabo una maniobra.
- Transmisión de mensajes en inglés de asistencia médica siguiendo los procedimientos radio-médicos y la reglamentación nacional e internacional aplicables.
- Comunicaciones de emergencia, para solicitar o proporcionar auxilio en inglés.

El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de los indicadores del criterio de mérito.

Escala A

5	<i>Interpreta la información escrita en inglés relativa a la documentación establecida del buque sin necesidad de consulta en documentos establecidos para la tramitación del despacho, la gestión y administración del buque, como los permisos exigidos para trabajar en la zona y el diario de pesca y la información sobre las características de mercancías, equipos y aparejos entre otros.</i>
4	<i>Interpreta la información escrita en inglés relativa a la documentación establecida del buque sin necesidad de consulta en documentos establecidos para la tramitación del despacho, la gestión y administración del buque, como los permisos exigidos para trabajar en la zona y el diario de pesca y ayudándose de sistemas de traducción en la interpretación de la información sobre las características de mercancías, equipos y aparejos entre otros.</i>
3	<i>Interpreta la información escrita en inglés relativa a la documentación establecida del buque sin necesidad de consulta en documentos establecidos para la tramitación del despacho, la gestión y administración del buque, como los permisos exigidos para trabajar en la zona y el diario de pesca y no interpreta la información sobre las características de mercancías, equipos y aparejos, entre otros, aún ayudándose de sistemas de traducción.</i>
2	<i>Interpreta la información escrita en inglés relativa a la documentación establecida del buque sin necesidad de consulta en documentos establecidos para la tramitación del despacho, la gestión y administración del buque, pero no los permisos exigidos para trabajar en la zona y el diario de pesca ni interpreta la información sobre las características de mercancías, equipos y aparejos, entre otros, aún ayudándose de sistemas de traducción.</i>
1	<i>No interpreta la información escrita en inglés relativa a la documentación establecida del buque en documentos establecidos para la tramitación del despacho, la gestión y administración del buque ni los permisos exigidos para trabajar en la zona y el diario de pesca ni interpreta la información sobre las características de mercancías, equipos y aparejos, entre otros, aún ayudándose de sistemas de traducción.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Cumplimenta en inglés la documentación establecida para la tramitación del despacho del buque y la gestión pesquera utilizando las expresiones establecidas en los formularios y redactando, sin ayuda, tanto la documentación para la tramitación del despacho del buque como la documentación vinculada a la gestión pesquera.</i>
4	<i>Cumplimenta en inglés la documentación establecida para la tramitación del despacho del buque y la gestión pesquera utilizando las expresiones establecidas en los formularios y redactando, con ayuda de diccionario o medios de traducción, tanto la documentación para la tramitación del despacho del buque como la documentación vinculada a la gestión pesquera.</i>
3	<i>Cumplimenta en inglés la documentación establecida para la tramitación del despacho del buque y la gestión pesquera utilizando las expresiones establecidas en los formularios y redactando, con ayuda de diccionario o medios de traducción, la documentación para la tramitación del despacho del buque pero no redacta la documentación vinculada a la gestión pesquera.</i>
2	<i>Cumplimenta en inglés la documentación establecida para la tramitación del despacho del buque y la gestión pesquera utilizando las expresiones establecidas en los formularios y no redacta, con ayuda de diccionario o medios de traducción, la documentación para la tramitación del despacho del buque ni la documentación vinculada a la gestión pesquera.</i>
1	<i>Cumplimenta en inglés la documentación establecida para la tramitación del despacho del buque y la gestión pesquera sin utilizar las expresiones establecidas en los formularios y no redacta, con ayuda de diccionario o medios de traducción, la documentación para la tramitación del despacho del buque ni la documentación vinculada a la gestión pesquera.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

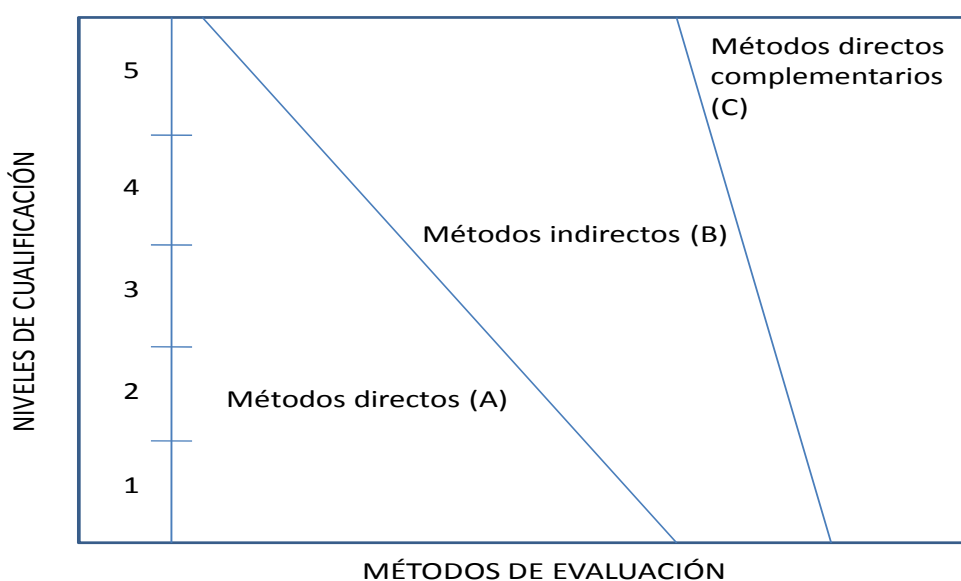
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)



Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la comunicación en inglés con un nivel de usuario independiente en actividades marítimo-pesqueras, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional



competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.

- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- g) Se recomienda valorar la dimensión de la competencia sobre la capacidad de comunicación en inglés técnico, mediante la realización de transmisiones de socorro y asistencia radio-médica entre otras.
- h) Se recomienda disponer de diarios de pesca y documentación vinculada con la gestión pesquera, ayudas técnicas y permitir el uso de diccionarios o medios de traducción, en la redacción de documentos.



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN NAVEGACIÓN, TRANSPORTE MARÍTIMO Y ACTIVIDADES PESQUERAS

Abarloar: Situar dos o más buques costado con costado.

Abatimiento: Desviación del rumbo que sufre el buque debido a la acción del viento.

Abordaje: Choque o colisión entre dos o más buques.

Actividad pesquera: Extracción de los recursos pesqueros, así como la de crustáceos y moluscos con artes y aparejos propios de la pesca.

Aparejos de carga: Sistema de dos grupos de poleas, uno fijo y otro móvil, a través de cuyas roldanas laborea un cabo o cable.

Aparejo de pesca: Método de pesca cuyo elemento esencial de captura es el anzuelo.

Apuntalamiento: Técnica empleada para el taponamiento y control de algunas vías de agua.

Arribada: Llegada a un puerto no previsto en el itinerario.

Artes de pesca: Métodos de pesca cuyo elemento esencial de captura es la red. Tipología de artes de pesca: arrastre, cerco y enmalle.

Arranchar: Disponer o poner en orden cosas o efectos, preparando el barco para hacerse a la mar.

Asiento: Diferencia entre el calado de popa y el calado de proa de un buque.

Asistencia radio-médica: Asistencia médica por radio cuando surge un problema sanitario a bordo.

Avería: Todo daño o gasto acaecido durante la navegación de un buque que exceda de lo que sería ordinario en un viaje o marea.

Bitácora: Especie de mueble donde se guarda la aguja náutica y que permite la compensación de los desvíos de la misma.

Caladero de pesca: Zonas marítimas donde los pescadores tienden a calar sus artes, aparejos o útiles de pesca por la existencia de condiciones favorables que facilitan la abundancia de pesca.



Captura: Conjunto de organismos apresados en la faena de pesca.

Carta de navegación: Mapa en que se describe con mayor o menor detalle una porción de mar con sus costas, bajíos y demás información de interés náutico.

Cartas de pesca: Mapa en que se describe una porción de mar y en el que figuran anotaciones de interés para desarrollar la actividad pesquera.

Centro de carena: Punto de aplicación de la resultante de todas las fuerzas de empuje del agua sobre un flotador.

Certificado: Documento expedido por la autoridad marítima que acredita el estado de un buque o de algún elemento del mismo.

Cláusulas CIF/FOB: Cláusula de coste, seguro y flete. El vendedor contrata el seguro y paga el flete y las mercancías viajan por cuenta y riesgo del comprador.

Cláusula franco a bordo: El vendedor se obliga a poner la mercancía a bordo del buque, siendo de su cuenta los gastos y operaciones de carga.

Código ISM: Código internacional de gestión de seguridad.

Condiciones higiénico–sanitarias: Todas las condiciones y medidas que aseguren la inocuidad y la aptitud de los alimentos en todas las fases de la cadena alimentaria.

Conocimiento de embarque: Documento que, una vez firmado por el capitán, representa a la mercancía y acredita el embarque de la misma a bordo y su estado aparente, dando a su portador el derecho a obtener su entrega en destino.

Convenio FAL OMI: Convenio para la facilitación del tráfico marítimo internacional.

Convenio MARPOL: Convenio internacional para prevenir la contaminación de los buques en la mar.

Convenio SCTW: Convenio internacional para la formación, titulación y guardia de la gente del mar.

Convenio SOLAS (SEVIMAR): Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar.

Convenio STCW: Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, adoptado en 1978 y posteriormente enmendado por la organización marítima internacional.



Corrección total: Ángulo formado por el compás con respecto al meridiano geográfico.

Corredera: Instrumento empleado para medir la velocidad y la distancia navegada por el buque durante la navegación.

Cupos pesqueros: Cantidades de pesca máxima asignadas a cada buque.

Cuadro orgánico: Documento donde se recogen las obligaciones de todos los tripulantes en caso de emergencia, así como las señales de alarma para estos casos.

Cuarentena: Período de tiempo durante el que se mantiene aislado a una persona enferma para evitar riesgo de contagio y que no dura necesariamente 40 días, sino que varía en razón de la enfermedad transmisible de que se trate.

Cuarto de derrota: Local del buque donde se guardan y consultan las cartas marinas, publicaciones náuticas, así como el instrumental náutico para calcular la situación en la mar.

Declaración de protección marítima: Documento que elabora el capitán o el oficial de protección del buque ante situaciones de riesgo para la seguridad del buque, tripulación o pasajeros.

Declinación magnética: Ángulo comprendido entre el meridiano geográfico y el meridiano magnético del lugar.

Deriva: Desviación del rumbo que sufre el buque debido a la acción de la corriente.

Derrota: Trayectoria que sigue un buque en su navegación.

Derrotero: Libro que contiene el conjunto de datos para llegar a un determinado lugar así como sus principales características geográficas, meteorológicas y demás información de interés náutico.

Descartes: Porción de la captura que se arroja al mar, la práctica de devolver al mar las capturas no deseadas.

Despacho o Despacho del buque: Procedimiento administrativo mediante el cual se comprueba que todos los buques cumplen todos los requisitos establecidos por la normativa relativa a tripulación, navegaciones y tráfico. Comprobación por la Autoridad Marítima de que los buques a los que les sea aplicable el Reglamento sobre despachos del buque cumplen los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico, y cuentan con las oportunas autorizaciones para poder efectuar las navegaciones y actividades a las que se dedican o pretendan dedicarse.



Desplazamiento: Peso del agua que desaloja el buque en su flotación y que por tanto es igual al peso del buque.

Desvío del compás: Ángulo formado por el norte del compás magnético con respecto al meridiano magnético.

Diario de pesca: Libro de carácter obligatorio, normativizado y foliado en el que el patrón hará constar las capturas obtenidas durante la marea especificando su tipo, cantidad, lugar de captura y método de extracción.

Documento único aduanero: Documento que ampara la entrada o salida de mercancías no comunitarias del territorio aduanero de la Unión Europea.

Enfilación: Línea de posición consistente en la observación de dos objetos superpuestos.

Equipos de pesca: Conjunto de utensilios, instrumentos y aparatos especiales cuya finalidad es capturar recursos pesqueros.

Estiba: Proceso de colocación de la carga y demás pesos a bordo de forma ordenada y conveniente para la estabilidad del buque para la navegación segura.

Estibar: Colocar o distribuir ordenada y convenientemente la carga en una embarcación o en un espacio determinado.

Explotación sostenible: La efectuada sobre una población de tal modo que no se perjudique su futura explotación y no repercuta negativamente en los ecosistemas marinos.

Estrobo: Pedazo de cabo unido por sus chicotes, que sirve para suspender cosas pesadas en las operaciones de carga y descarga.

Férulas: Sistemas de inmovilización de urgencia útiles en caso de fracturas. Las férulas hinchables forman parte de la dotación de los botiquines reglamentarios a bordo.

Francobordo: Distancia vertical medida en el centro del buque, desde la línea de carga correspondiente hasta la intersección de la cara superior de la cubierta de francobordo con la superficie exterior del forro.

Grabación plotter: Grabación sobre una carta electrónica de la derrota seguida por el buque con respecto al fondo.

Giroscópica: Equipo electro-magnético que señala la dirección del norte verdadero o geográfico y por tanto muestra directamente el rumbo verdadero del buque.



Guindola: Aro o dispositivo salvavidas provisto de un largo cabo cuyo chicote está sujeto a bordo y listo para ser lanzado rápidamente al agua.

HEIMLICH: Maniobra ampliamente difundida de compresión abdominal, utilizada para desobstruir la vía aérea en caso de bloqueo por un cuerpo extraño.

Higiene alimentaria: Conjunto de medidas y condiciones que controlan los peligros y garantizar la aptitud para el consumo humano de un producto alimenticio teniendo.

Histograma pesquero: Representación gráfica de una variable o estadística pesquera en forma de barras.

IMOSAR: Manual de búsqueda y rescate de la Organización Marítima Internacional.

Lanza: Dispositivo colocado en el extremo de la manguera y mediante el cual se regula tanto el tipo de chorro como la apertura o cierre de la salida de agua.

Libretas de navegación: Documento que acredita que un tripulante tiene la formación mínima para poder ser enrolado como tripulante y ha superado el reconocimiento médico para embarque. En esta libreta de navegación, quedan registrados los enroles y desenroles, los reconocimientos médicos para embarque y los certificados y títulos que posee.

Libro de Navegación o Diario de Navegación (“log book”): Es el libro en el que el capitán de un buque debe hacer constar cuantos sucesos relevantes ocurran al buque durante la navegación. Debe ser foliado y sellado, con nota expresiva del número de folios que contiene y firmada por la autoridad competente.

Licencia de Pesca: Documento expedido por la Autoridad pesquera, por el que se autoriza al buque a faenar, determinando el arte o modalidad de pesca, las fechas, el tipo de captura y/o el caladero.

Lista de Tripulantes: El documento en el que figuran los datos referentes al número, identidad y cargo de los miembros de la tripulación y demás personas enroladas en el buque tanto a la llegada como a la salida.

Manguerote: Dispositivo colocado sobre cubierta que orientado convenientemente sirve para ventilar el interior del barco.

Marea: Movimiento alternativo y periódico del flujo y reflujo del mar. También se considera el periodo de tiempo transcurrido desde la salida de puerto de una embarcación de pesca hacia el caladero hasta su regreso.

MERSAR: Manual de búsqueda y rescate para buques mercantes.



Miembro de la tripulación: Toda persona contratada y enrolada efectivamente para desempeñar a bordo cometidos en relación con el funcionamiento o el servicio del buque y que debe figurar en la lista de tripulantes.

Modalidad pesquera: Tipo de pesca para la que un buque está autorizado a faenar.

Molinete: Máquina empleada para izar y arriar las anclas de un buque.

NAVTEX: Sistema radioelectrónico que permite recibir información sobre alertas meteorológicas, de seguridad y radio-avisos náuticos.

Normas higiénico-sanitarias: Conjunto de medidas, acciones y pautas de comportamiento orientadas a garantizar la salubridad, inocuidad y aptitud para el consumo de los productos pesqueros.

OMI (Organización Marítima Internacional): Es un organismo especializado de las Naciones Unidas que promueve la cooperación entre Estados y la industria de transporte para mejorar la seguridad marítima y para prevenir la contaminación marina.

Pañol: Compartimento a bordo de un buque que se emplea para guardar pertrechos, pinturas, herramientas, entre otros.

Parque de pesca: Conjunto de equipos, instalaciones y herramientas para el procesado de los productos pesqueros a bordo.

Pertrechos: Instrumentos necesarios para las operaciones de a bordo.

Pesca responsable: Conjunto de medidas a tomar para respetar las normativas y recomendaciones pesqueras en un caladero determinado. El código internacional de conducta para la pesca responsable, patrocinado por la FAO, se acordó en octubre de 1995.

Pesquería: El ejercicio de la actividad pesquera dirigida a la captura de una especie o grupo de especies en una zona o caladero determinado.

Pilot charts: Cartas de navegación empleadas con el propósito de confeccionar rutas en función de las condiciones climáticas medias según la zona y mes del año.

Plotter: Equipo que representa sobre una carta electrónica la derrota que sigue o debe seguir el buque.

Población: Los recursos acuáticos vivos existentes en una zona de gestión determinada.



Póliza de fletamento: Documento que establece las condiciones de un contrato de transporte marítimo de mercancías.

Polizón: Persona que embarca clandestinamente a bordo.

Procesado: Proceso de elaboración, transformación y conservación de los productos pesqueros.

Protesta de mar: Es una manifestación de voluntad del capitán o patrón de un barco, hecha por escrito y en forma legal ante la autoridad competente, para hacer constar su irresponsabilidad y la del personal a sus órdenes ante cualquier accidente, situación o avería, salvaguardando con ello los derechos contra terceros de sus armadores y demás interesados en la expedición.

Protocolos médicos: Las recomendaciones de mayor grado que las sociedades científicas publican con el más alto nivel de evidencia, actualizado por revisiones sistemáticas (RSs), según la medicina basada en la evidencia (MBE).

Puntal: Altura del casco del barco medida desde la quilla medida desde la quilla hasta la cubierta principal. Pluma de carga que se emplea para realizar las operaciones de carga y descarga.

Radar ARPA: Radar marino con ayuda de punteo automático para determinar el riesgo de colisión con otros buques así como sus rumbos y velocidades.

Radiobaliza: Transmisor de seguimiento para la ayuda en la detección y localización de embarcaciones, aeronaves y personas en peligro.

Reanimación cardiopulmonar: Técnicas de resucitación que se aplican en caso de parada cardíaca, periódicamente actualizadas y recogidas en los manuales que publican la European Resuscitation Council (ERC) y la American Heart Association y refundidos por el International Liaison Committee on Resuscitation (ILCOR).

Recursos pesqueros: Los recursos marinos vivos, así como sus esqueletos y demás productos de aquéllos, susceptibles de aprovechamiento.

Registro o registro de buques: El registro y/o el registro especial de buques y empresas navieras, creados por el artículo 76 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley de puertos del Estado y de la marina mercante, respectivamente.

Rol de despacho y dotación: Documento donde constan las características del buque, las fechas de las inspecciones para actualizar los distintos certificados y donde se registran los despachos de entrada y salida del buque, así como los enroles y desenroles de toda la tripulación.



Sentina: Espacio o compartimento situado en la parte inferior del buque donde se recogen las filtraciones o derrames que se producen en su interior.

Servomotor: Sistema electromecánico que permite controlar el giro y la posición del timón del buque.

Sincronismo: Coincidencia en el tiempo entre los movimientos de balance o cabeceo del buque y los del oleaje.

Sistema extractivo: Modalidad o tipo de pesca utilizado para la captura, pueden ser artes, aparejos o útiles de pesca.

Soporte vital básico: La realización de las técnicas de masaje cardíaco y respiración artificial sin medios auxiliares.

Soporte vital instrumentalizado: Aplicación de las técnicas del SVB utilizando medios materiales tales como balón de resucitación (ambú), cánula orofaríngea (tubo de guedel), oxígeno y DEA (desfibrilador externo automático).

Tenedero: Parte del fondo marino donde debe afirmarse el ancla y tenderse la cadena.

U.T.C. (Tiempo Universal Coordinado): Hora de la zona horaria de referencia respecto a la cual se calculan todas las horas de las otras zonas del mundo.

Útil de pesca: Método de pesca cuyo esencial elemento de captura no es ni la red ni el anzuelo.

Vocabulario técnico: Vocabulario específico relacionado con las actividades marítimo-pesqueras y las comunicaciones marítimas.

Way-points: Puntos intermedios de referencia y cambio de rumbo en la derrota de un buque.